

GRADO EN GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

(2018-2019)



LOS CENTROS CIUDADANOS EN EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

**Trabajo realizado por:** Santiago Rodríguez Díaz

**Dirigido por:** Vicente Manuel Zapata Hernández

## **Agradecimientos**

A mis padres y demás familiares, por confiar en mí y por brindarme un gran apoyo en este camino recorrido.

Deseo expresar mi sincero agradecimiento a mi tutor Vicente Zapata, por la ayuda y dedicación mostrada durante el desarrollo del TFG.

A Jaime Díaz Pacheco, por sus explicaciones y consejos sobre cómo elaborar los mapas del trabajo.

A Miguel Díaz Hernández, por su tiempo e interés en ayudarme cuando se lo he pedido.

También quiero agradecer la ayuda de:

José Miguel Yanes Hernández (“Cheché”)

Bárbara Santos Perdomo

María Dolores Rodríguez Flores

Francisco Barreto Rodríguez

Jesús Melián González

A todos, muchas gracias.

## ÍNDICE

<b>Resumen</b> .....	2
<b>Abstract</b> .....	2
<b>1. INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES</b> .....	3
<b>2. OBJETIVOS, HIPÓTESIS, METODOLOGÍA Y FUENTES</b> .....	4
<b>3. MARCO TEÓRICO</b> .....	6
<b>4. MARCO LEGAL DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ESPAÑA</b> .....	9
4.1 Constitución española de 1978 .....	10
4.2 Ley Reguladora de Bases del Régimen Local (LRBRL).....	11
4.3 Ley Orgánica reguladora del Derecho de Asociación.....	12
4.4 Ley de los Municipios de Canarias .....	13
4.5 Ley de Asociaciones de Canarias .....	14
4.6 Ley Canaria del Fomento de la Participación .....	15
<b>5. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ESCALA MUNICIPAL: INSTRUMENTOS Y RECURSOS EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA</b> .....	17
5.1 Reglamento de Participación Ciudadana de San Cristóbal de La Laguna.....	18
5.2 Concejalía de Participación Ciudadana de San Cristóbal de La Laguna.....	21
5.3 Foro Económico y Social de San Cristóbal de La Laguna .....	22
5.4 Reglamento regulador del Uso y Gestión de los Centros Ciudadanos municipales ..	24
5.5 Elaboración de los Presupuestos Participativos de los Centros Ciudadanos.....	26
5.6 Entidades Federativas Ciudadanas .....	29
<b>6. LOS CENTROS CIUDADANOS LAGUNEROS EN EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b> .....	32
6.1 Proceso de creación de los centros .....	32
6.2 Puesta en marcha de los centros .....	34
6.3 El Marco de funcionamiento y los Órganos de gestión de los Centros Ciudadanos .	39
6.4 La adaptación de las Comisiones Promotoras a los Consejos de Centro .....	40
6.5 Contribución de los Centros Ciudadanos al desarrollo de la participación .....	40
<b>7. PROPUESTA PARA LA MEJORA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b> .....	42
<b>8. CONCLUSIONES</b> .....	44
<b>9. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES</b> .....	47
9.1. Bibliografía .....	47
9.2. Repertorio jurídico consultado .....	48
9.3. Fuentes de investigación .....	49

## **Resumen**

San Cristóbal de La Laguna es un municipio situado al noreste de Tenerife. El municipio es uno de los más activos y eficaces de la isla en cuanto al desarrollo de movimientos ciudadanos. Por su parte, el Ayuntamiento cuenta con la mayor red de Centros Ciudadanos de toda Canarias, con 58 instalaciones destinadas a la participación ciudadana y distribuidas por toda la geografía municipal, enmarcadas geográficamente en los principales barrios y que han servido de emplazamiento para la emergencia y el desarrollo de un amplio y diverso tejido asociativo.

Esta investigación se centra en la importancia de estos Centros Ciudadanos en la promoción de la participación ciudadana en San Cristóbal de La Laguna, como recurso fundamental para el surgimiento y desenvolvimiento del tejido asociativo local y la acción institucional en la misma materia, junto a otros instrumentos que procuran promover y avanzar hacia una Democracia más participativa.

**Palabras clave:** Participación ciudadana, Centro Ciudadano, asociaciones, presupuestos participativos, San Cristóbal de La Laguna.

## **Abstract**

San Cristóbal de La Laguna is a municipality located northeast of Tenerife. The municipality is one of the most active and effective on the island in terms of the development of citizen movements. For its part, the City Council has the largest network of Citizen Centers in the Canary Islands, with 58 facilities for citizen participation and distributed throughout the municipal geography, geographically framed in the main neighborhoods and that have served as a site for emergency and the development of a wide and diverse associative fabric.

This research focuses on the importance of these Citizen Centers in the promotion of citizen participation in San Cristóbal de La Laguna, as a fundamental resource for the emergence and development of the local associative fabric and institutional action in the same subject, along with other instruments that seek to promote and move towards a more participatory democracy.

**Keywords:** Citizen participation, Citizen Center, associations, participatory budgets, San Cristóbal de La Laguna.

## **1. INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES**

El municipio de San Cristóbal de La Laguna es dinámico y vivo desde la perspectiva social, con una importante actividad asociativa y ciudadana que hacen del mismo un claro referente y un modelo a tener en cuenta por otros municipios. Para poder llevar a cabo la acción de participar en el marco local, se tiene como referencia la progresiva creación de lugares de encuentro social que han venido conformando una red de Centros Ciudadanos mediante una gestión participada.

La participación ciudadana en los últimos años se ha convertido en un sello de identidad del municipio, puesto que constituye un ejercicio fundamental para lograr una vida comunitaria plenamente democrática, solidaria y cuya responsabilidad sea compartida por actores políticos y sociales. De ahí que se puedan poner ejemplos como el Foro Anticrisis o su proyección en el Foro Económico y Social, los Consejos de los Centros Ciudadanos, la renovación del Reglamento de Participación Ciudadana o el proceso de preparación de los presupuestos participativos.

En el presente trabajo se pretende analizar con cierta profundidad la participación ciudadana en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, ya que ésta presenta un eje esencial en el quehacer político y en la gestión de lo público de este territorio, centrandolo en el protagonismo de la red de Centros Ciudadanos en el estímulo de la participación comunitaria, puesto que la experiencia lagunera es bastante singular en el contexto regional canario.

La elección de un territorio como San Cristóbal de La Laguna se justifica por ser una municipalidad que ha destacado siempre en el desarrollo y estructuración de su sociedad civil. Además, es el primer municipio de Canarias que dispuso de un Reglamento de Participación Ciudadana que se aprobó por unanimidad a principios de los años noventa del siglo XX, a partir de una propuesta elaborada por una comisión vecinal.

El trabajo realizado se organiza en seis apartados diferenciados pero interconectados. En el primero, se exponen los objetivos, la metodología aplicada y las fuentes consultadas. En segundo lugar, se plantea un marco teórico que sirve de punto de partida para la posterior investigación, en el cual se citan las aportaciones de diversos autores y autoras sobre los conceptos de participación ciudadana, democracia participativa, democracia representativa, espacios de participación, etc., con el fin de establecer una referencia conceptual que propicie el planteamiento de las preguntas de investigación.

En tercer lugar, se realiza una revisión detallada del marco legal de la participación ciudadana, desde la Constitución española de 1978 hasta la Ley Canaria del Fomento de la Participación. En cuarto lugar, se analizan los instrumentos y recursos de la participación ciudadana en San Cristóbal de La Laguna, explicándose cómo se realizaron y cómo funcionan los Reglamentos, la Concejalía de Participación Ciudadana, los Presupuestos Participativos y las Entidades Federativas Ciudadanas. En quinto lugar, se aborda el estudio de la creación y puesta en marcha de los Centros Ciudadanos, así como su organización y gestión. Finalmente, se exponen las principales conclusiones a las que se ha llegado y se expresa una propuesta en la cual se plantean diversos aspectos para mejora de la participación ciudadana en el marco municipal, considerando el enfoque de la investigación.

## **2. OBJETIVOS, HIPÓTESIS, METODOLOGÍA Y FUENTES**

Los objetivos que se pretenden alcanzar con este trabajo de investigación son diversos, planteándose desde los más generales, caso de reflexionar acerca del proceso que viene profundizando en la idea de fortalecer una Democracia cada vez más participativa que estimule la involucración de la ciudadanía en la toma de decisiones, para lo que es preciso favorecer el desarrollo de un tejido social consistente y con capacidad de renovación y adaptación a los nuevos tiempos, que disponga de recursos e instrumentos que le permitan desenvolverse con garantías en el marco local.

Y los más particulares, caso de analizar y mostrar la importancia de los instrumentos y recursos de la participación ciudadana en el municipio de San Cristóbal de La Laguna. Para ello, se estudia el marco legal de la participación ciudadana, desde la esfera estatal que marca la Constitución hasta los más recientes desarrollos legislativos regionales, junto a la distribución del tejido asociativo vecinal en los Centros Ciudadanos municipales. Se pretende identificar asimismo cómo se crearon y se pusieron en funcionamiento los Centros Ciudadanos por iniciativa ciudadana, puesto que supone un proceso relevante que singulariza la experiencia de San Cristóbal de La Laguna.

La hipótesis de partida plantea que la participación de la ciudadanía es más efectiva cuando se dispone de un marco jurídico propicio, y además, la sociedad cuenta con recursos e instrumentos que le permiten el encuentro y la relación de manera habitual, siendo, por lo tanto, más fructífera allí donde se ha invertido en la conformación de

estructuras y redes que permiten dicha interacción. Sería el caso de disponer de instalaciones que propicien esa confluencia, además de aprendizajes derivados de una gestión en la que puedan intervenir directamente junto a la Administración. En el caso lagunero existen indicios de que los Centros Ciudadanos, y su gestión participada, guardan una relación estrecha con el desarrollo de una participación ciudadana más plena que en otros ámbitos geográficos de su entorno.

La metodología empleada ha combinado distintas estrategias de investigación. El primer paso fue la búsqueda de bibliografía referente al tema de la participación ciudadana y su consiguiente lectura y selección de las aportaciones más relevantes. Posteriormente, se analizó todo el soporte jurídico y administrativo relacionado con la participación ciudadana y los Centros Ciudadanos. Más tarde, se realizaron dos reuniones y entrevistas en profundidad con el presidente-director del ICAS (Instituto Canario de Animación Social) y miembro de la FAV Agüere, Miguel Díaz Hernández, para así conocer la situación actual de los Centros Ciudadanos y cómo se configuran en el territorio.

Además, se llevaron a cabo entrevistas semiestructuradas a diversos actores locales, que están directamente involucrados en los procesos de participación ciudadana en los Centros Ciudadanos del municipio de San Cristóbal de La Laguna. Una vez recopilados todos los datos y la información estudiada, se realizó la georreferenciación de todos los Centros Ciudadanos del municipio, tanto a nivel general como por distritos. A continuación, con todos los datos disponibles, se llevó a cabo la redacción del trabajo.

Las fuentes documentales empleadas en esta investigación han sido diversas, caso del Reglamento de Participación Ciudadana de San Cristóbal de La Laguna, el Reglamento Orgánico del Foro Económico y Social de San Cristóbal de La Laguna y el Reglamento regulador de Uso y Gestión de los Centros Ciudadanos Municipales. Además de estos documentos, se ha consultado el marco normativo estatal y regional de la participación ciudadana.

Por último, se ha consultado bibliografía relacionada con la participación ciudadana, información de los Centros Ciudadanos, asociacionismo, gestión y dinamización.

### **3. MARCO TEÓRICO**

Hay diversos enfoques y definiciones de participación ciudadana, con perspectivas distintas y en algunas ocasiones hasta contradictorias.

La participación ciudadana, según Alberich (2004), es el conjunto de actividades, procesos y técnicas por los que la población interviene en los asuntos públicos que le afectan. Es una nueva política que integra las demandas y las necesidades de las y los ciudadanos para proporcionar mayor viabilidad y eficacia a las administraciones públicas. Esta nueva política permite adquirir a la ciudadanía diversos poderes. Este hecho conduce inherentemente a un conflicto entre el poder de las administraciones públicas y el poder que pretende ejercer la ciudadanía.

El concepto de participación ciudadana incluye cualquier forma de acción colectiva, de reivindicación o de respuesta a las convocatorias formuladas desde el gobierno para incidir en las decisiones de política pública (Parés, 2009, citado por Díaz Aldret, 2017). En la definición de este autor, cabe resaltar la participación ciudadana como el proceso a través del cual las y los ciudadanos, que no muestran cargos ni funciones públicas, buscan compartir en algún grado las decisiones sobre los asuntos que les afectan con los actores gubernamentales e incidir en ellas.

La participación ciudadana se refiere asimismo a las mediaciones entre sociedad y gobierno para que los distintos sujetos sociales intervengan, con base en sus diversos intereses y valores, e influyan en las políticas públicas y en las estructuras de gobierno, fundamentándose en el reclamo del derecho a la intervención en los asuntos que les competen (Canto Chac, 2010). Este autor destaca el reconocimiento de la pluralidad de los actores sociales y el derecho a la participación ciudadana.

La participación ciudadana implica además que miembros de una sociedad tomen parte de asuntos públicos, ya sea como individuos que portan sus propios intereses o como representantes de una colectividad (Isunza, 2015). El autor en su definición considera una dimensión que engloba un nuevo nivel de complejidad en torno al fenómeno, que es la forma en que los actores sociales se establecen y se muestran ante sus pares y ante los actores estatales, esto es, aquellos actores que llevan sus propios intereses o aquellos que son representantes de una comunidad.

Según estos autores, la participación valdría para educar en valores, procedimientos, convivencia, y al mismo tiempo, fomentaría el desarrollo de actitudes y orientaciones

positivas hacia el sistema político, ayudando de este modo a aumentar el interés del individuo por los asuntos públicos y su comprensión de los mismos. Se avanzaría así hacia estadios más abiertos e inclusivos de la Democracia, lo que se conoce por Democracia Participativa.

En las últimas décadas, la participación ciudadana como política pública ha cobrado extraordinaria relevancia en la agenda de los gobiernos locales de diversos países. Ello se ha debido en buena medida al desarrollo de un nuevo modelo de gobierno llamado *gobernanza* (particularmente dentro de la gobernanza local), que hace referencia a los patrones y estructuras que emergen en un sistema democrático entre actores sociales, políticos y administrativos (Kooiman, 2003).

Se trata de un nuevo estilo de hacer gobierno, distinto del tradicional de carácter jerárquico, que se distingue por aumentar la interacción entre el Estado y los actores no estatales dentro de redes decisionales mixtas entre lo público y lo privado (Natera, 2004).

Se puede inferir que el concepto de participación ciudadana está fuertemente relacionado con el de Democracia. Y ésta ha ido transformándose desde la “Democracia Representativa”, que es fundamentalmente aquella en la que la ciudadanía ejerce su soberanía a través de los órganos representativos que se eligen por votación, hasta una “Democracia Participativa”, la cual se caracteriza por dar voz a las personas y a las comunidades, a su capacidad de asociación y organización con la finalidad de tener influencia en decisiones públicas (Elizabeth y Alejandro, 2018).

La Democracia Participativa, a diferencia de la Democracia Representativa, es una concepción más reciente, en la que la ciudadanía tiene mayor influencia en la política, pudiéndose expresar a través de canales legales establecidos en forma pública o privada, lo cual ha implicado un mayor compromiso con las decisiones de interés general y no solo de tipo electoral.

No se puede plantear la Democracia Participativa como alternativa a la Democracia Representativa, puesto que ambas son complementarias y necesarias. Ambas se deberían dar e incluir en lo que entendemos por “Democracia” (Alberich y Espadas, 2014).

Por lo tanto, la participación ciudadana es clave en el desarrollo de la Democracia actual, y así dice la Constitución española, en su artículo 9.2, que los poderes públicos deben

promover la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

Para avanzar en participación ciudadana se requiere de unos medios y recursos para que la ciudadanía pueda encontrarse, expresarse y desarrollarse, puesto que ésta, organizada o no, no siempre dispone de instrumentos que le permitan intervenir en los asuntos públicos con garantías. Estos medios y recursos que en determinadas ocasiones son físicos y tienen una proyección territorial, son los llamados espacios de participación, centros cívicos, Centros Ciudadanos, locales sociales, instalaciones socioculturales, etc.

Ahora bien, los espacios de participación son instalaciones que se encuentran en el área de participación ciudadana para la prestación de servicios públicos, para el impulso de todo tipo de actividades que puedan surgir de las iniciativas de la ciudadanía, y en general, para la promoción de la vida colectiva, la convivencia y la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la comunidad. En estas instalaciones se fomenta el asociacionismo, se facilitan recursos y sirven de cauce entre las organizaciones existentes y la Administración.

El impulso de distintos espacios de participación, entre otros factores, nos debe conducir al surgimiento de una ciudadanía interesada en lo público, en lo social, en la política. Este interés logra apoyar a los grupos formales de la sociedad civil y a la ciudadanía en general a construir condiciones de diálogo y negociación con las administraciones, que efectivamente se dirijan a la obtención del bien común y al bienestar general de la población, para lo cual es indispensable que los propios ciudadanos y ciudadanas adquieran un mayor protagonismo en la toma de decisiones sobre asuntos que influyan a sus vidas.

Dentro de los espacios de participación se localizan otro tipo de marcos, como son los virtuales, que buscan fomentar la participación ciudadana a partir del uso de medios electrónicos que constituyan los recursos necesarios para el desarrollo eficiente y efectivo de la misma. No obstante, estos espacios centran su interés en las actividades participativas, como son los procesos participativos orientados a la toma de decisiones en el ámbito municipal, que son organizados o al menos avalados por las autoridades gubernamentales locales.

Como consecuencia del interés que se ha generado alrededor de las políticas participativas, en los últimos años se han multiplicado en todo el mundo este tipo de

experiencias, especialmente en el nivel de gobierno municipal, desarrollándose, consecuentemente, una multitud de mecanismos e instrumentos participativos adaptados a las distintas circunstancias, necesidades y contextos en que surgieron (Hermanns, 2004; Ziegenfuss, 2000).

Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que existen en las administraciones públicas importantes obstáculos de tipo cultural, institucional, legal y organizacional, que están dificultando la implantación de prácticas de participación ciudadana y la utilización de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los procesos participativos (OECD, 2004; Prieto Martín, 2004: 21-25).

En el ámbito municipal, estas barreras se ven además fortalecidas por otras de carácter tecnológico, pues en determinados municipios carecen de los conocimientos técnicos y las infraestructuras necesarias para propiciar experiencias de lo que se conoce como e-participación. La ausencia de entornos virtuales de participación ciudadana, precisamente diseñados para el entorno municipal, establece uno de los retos más importantes para la difusión de la e-participación.

En definitiva, la participación efectiva de la ciudadanía depende tanto de los elementos contextuales, como de disponer de un marco legislativo que la permita y favorezca; también de recursos e instrumentos que incidan más en su expresión cotidiana, en la posibilidad de que las vecindades se encuentren, relacionen y construyan conjuntamente. De este modo, las instalaciones dedicadas al fomento de la participación ciudadana en el marco local, caso de los Centros Ciudadanos, desempeñan un papel cada vez más protagonista en el tránsito de una Democracia meramente representativa a otra más incluyente de la ciudadanía, asimismo referentes para la difusión de modernos instrumentos que afianzan la posibilidad que tenemos de ser cada vez más partícipes de la gestión de lo público.

#### **4. MARCO LEGAL DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ESPAÑA**

España cuenta con un amplio marco de respaldo de la participación en todos los niveles normativos. La participación ciudadana se ha incorporado en la agenda de los gobiernos locales, ya bien en el discurso o como por medio del desarrollo de múltiples políticas e iniciativas. Este interés por la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos se ha

ido constatando con más claridad en la mayor disposición de instrumentos y mecanismos que permitan impulsar la participación de los ciudadanos y ciudadanas.

La oportunidad de que cualquier persona pueda ser partícipe e intervenir activamente en los asuntos públicos del municipio al que pertenece o desarrolla su actividad económica, es el principal fundamento de la participación ciudadana. Y es que, la ciudadanía es la que mejor conoce las potencialidades y carencias de su comunidad, por lo que es fundamental que pueda trasladar ese conocimiento al proceso de toma de decisiones (Zapata, 2016).

El poder ejercer el derecho a participar en la vida pública a través de opiniones y aportaciones, es primordial para el funcionamiento de una sociedad democrática y para consolidar un sistema político-administrativo eficaz. Los habitantes que se involucran en la toma de decisiones y que forman grupos de acción, establecen actividades que fomentan la participación ciudadana. Ahora bien, los órganos de gobierno municipales tienen la obligación de considerar las demandas de la ciudadanía, escuchar opiniones y estimar aportaciones, así como entender las necesidades e inquietudes de los ciudadanos y ciudadanas.

El derecho a la participación ciudadana viene otorgado en primer lugar por la Constitución española, así como por otros marcos normativos, de carácter estatal, autonómico y local.

#### **4.1 Constitución española de 1978**

En la Constitución española se recoge el reconocimiento del derecho a intervenir en los asuntos públicos. Así, en el artículo 9.2 se determina: “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”. Por otro lado, en el artículo 22 se reconoce el derecho de asociación, al que hace referencia como la unión voluntaria, duradera y organizada de personas para alcanzar un fin determinado.

Por último, la Constitución, en el artículo 23.1, dice lo siguiente: “Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal”. De esta forma, la Constitución posibilita a la ciudadanía la intervención directa en el

desempeño cotidiano de las Administraciones Públicas a través de los canales que éstas establezcan de acuerdo con la legislación vigente.

#### **4.2 Ley Reguladora de Bases del Régimen Local (LRBRL)**

La Ley Reguladora de Bases del Régimen Local en su artículo primero, califica a los municipios como “cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos”. Esta Ley apenas legisla sobre el tema de la participación, dejando una libertad prácticamente total a lo que decida cada ayuntamiento.

En su artículo 18.1, el apartado b) reconoce como derecho de la vecindad: “Participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y, en su caso, cuando la colaboración con carácter voluntario de los vecinos sea interesada por los órganos de gobierno y administración municipal”.

En el artículo 24 se establece que, “para facilitar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos locales y mejorar ésta, los Municipios podrán establecer órganos territoriales de gestión desconcentrada, con la organización, funciones y competencias que cada Ayuntamiento, les confiera, atendiendo a las características del asentamiento de la población en el término municipal, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del Municipio”.

La Ley de Bases destina el Capítulo IV a la “Información y participación ciudadanas”, y así, en su artículo 69.1, establece que “Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local”. En este artículo se expresa la responsabilidad de la Administración local como garante del derecho a la participación. Por otro lado, en el apartado número 2 del artículo 69 se establece que: “Las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley”.

En el artículo 70, concretamente en el apartado 1, la Ley dice que “deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local”.

En el artículo 71 se establece que “De conformidad con la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, cuando ésta tenga competencia estatutariamente atribuida para

ello, los Alcaldes, previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y autorización del Gobierno de la Nación, podrán someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción de los relativos a la Hacienda Local”.

En el artículo 72 se afirma: “Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública”.

En el artículo 128.1 de la misma Ley, se establece que “Los ayuntamientos deberán crear distritos, como divisiones territoriales propias, dotadas de órganos de gestión desconcentrada, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio”.

En definitiva, la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local influye sobre la constitución de asociaciones de ámbito estatal o autonómico, con la intención de proteger y promocionar los intereses de la ciudadanía. Por otro lado, la Ley pretende impulsar las estrategias de participación apostando por la creación de órganos, normativas, instrumentos, marcos organizativos, etc., que justifican la iniciativa local de favorecer el desarrollo de políticas destinadas a la promoción del tejido asociativo y a la creación de soportes para su desarrollo.

### **4.3 Ley Orgánica reguladora del Derecho de Asociación**

La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, tiene como finalidad desarrollar el derecho primordial de asociación reconocido en el artículo 22 de la Constitución española e instaurar aquellas normas de régimen jurídico de las asociaciones que corresponde dictar al Estado. Esta Ley restringe su ámbito de actuación a las asociaciones sin ánimo de lucro y que no estén sujetas a un régimen asociativo específico.

Dicha Ley dedica varios artículos a la participación ciudadana; así el artículo 4 precisa regular las “Relaciones con la Administración”, indicando que “1. Los poderes públicos,

en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentarán la constitución y el desarrollo de las asociaciones que realicen actividades de interés general”.

En el artículo 42 se determina que los Consejos Sectoriales municipales son órganos de participación en los ayuntamientos, regulados también por Ley, como Consejos Sectoriales de Asociaciones. En este artículo se establece que “A fin de asegurar la colaboración entre las Administraciones públicas y las asociaciones, como cauce de participación ciudadana en asuntos públicos se podrán constituir Consejos Sectoriales de Asociaciones, como órganos de consulta, información y asesoramiento en ámbitos concretos de actuación”.

En definitiva, esta Ley pretende garantizar la participación de la ciudadanía en las asociaciones sin fines lucrativos, así como la participación misma de las asociaciones en la vida social y política.

#### **4.4 Ley de los Municipios de Canarias**

La Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, pretende abrir a todas las personas el sector público municipal de Canarias. Para ello, dedica un capítulo a la participación ciudadana, en el cual se desarrollan los órganos de participación y los instrumentos para hacer efectiva la misma.

En el artículo 17.1, se nombran los instrumentos de participación en los Ayuntamientos de Canarias, como son: la participación orgánica en asociaciones vecinales inscritas en el registro municipal de entidades ciudadanas; el ejercicio del derecho de iniciativa popular, que se ajustará a los requisitos y trámites que prevea; la participación orgánica y funcional en Juntas de Distrito, Consejos de barrio y de sector; la intervención en las sesiones plenarias en la forma prevista en los reglamentos municipales; la solicitud y recepción de información; la solicitud y obtención de copias de documentos y de certificados de actos y acuerdos; la asistencia a las sesiones del Pleno, y de la Junta de Gobierno local; consultas ciudadanas; encuentros con colectivos ciudadanos; encuestas sobre el funcionamiento de los servicios y las necesidades locales; uso de redes sociales, herramientas web o cualquier otra nueva tecnología que permitan la interacción entre los representantes municipales y la sociedad; presupuestos participativos.

Por otro lado, en el apartado 2 del artículo 17 se menciona que “Para garantizar la eficacia del derecho de participación de los vecinos en la actividad municipal, el reglamento que lo regula o las bases de ejecución del presupuesto habrán de disponer lo necesario para

permitir que los vecinos, a través de las Juntas de Distrito, Consejos de barrio o sector, Consejos de participación ciudadana o asociaciones vecinales, puedan formular programas de necesidades vecinales valorados económicamente que, una vez aceptados por el órgano correspondiente de los citados, serán elevados al Área de Gobierno competente en materia de hacienda para su consideración y, en su caso, integración en el presupuesto general de la corporación”.

En el artículo 19.1, se determina que “Los Consejos de participación ciudadana son órganos de estudio, asesoramiento, consulta, propuesta y seguimiento de la gestión municipal, donde se desarrolla la participación directa de los vecinos en la actividad pública local”.

En el artículo 20, se establece que las funciones de los Consejos de participación son las siguientes: a) estudiar y evaluar los problemas que afectan al municipio, especialmente en materia de servicios sociales, educación, cultura y otros de carácter personal; b) elevar propuestas a los órganos competentes del Ayuntamiento, bien directamente, bien a través de las Juntas de Distrito, en caso de existir; c) informar los asuntos propios de su competencia; d) participar en las actividades del municipio organizadas por los órganos de la corporación.

En el artículo 21, destinado al “Reglamento”, se expone que “Todo Ayuntamiento deberá disponer de un reglamento que regule los procedimientos y órganos competentes para garantizar la participación de los vecinos”.

En conclusión, la Ley de los Municipios de Canarias favorece que la ciudadanía se reúna en los espacios de participación que están inscritos en el registro municipal de entidades ciudadanas. Por otra parte, la Ley procura asegurar la eficacia del derecho de participación de la vecindad en las actividades municipales a través de las asociaciones vecinales, donde podrán exponer programas que reflejen las necesidades de la población, y así, tenerlos en consideración en los presupuestos generales.

#### **4.5 Ley de Asociaciones de Canarias**

La Ley de Asociaciones de Canarias (4/2003, de 28 de febrero) tiene por objeto la regulación y el fomento de las asociaciones que son de competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Con esta Ley, la Comunidad Autónoma de Canarias expresa su compromiso en la vertebración de la sociedad, imprescindible para la modernización social, y también, con el fomento de la participación ciudadana en la vida pública.

En el artículo 40, se establece la “Promoción del asociacionismo y de la participación ciudadana” y ésta contempla en su apartado número 1 que “Las administraciones públicas de Canarias, en sus ámbitos respectivos de actuación, promoverán el asociacionismo y la participación ciudadana e impulsarán el desarrollo de las asociaciones que persigan fines de interés general, así como la unión de asociaciones a través de federaciones y confederaciones”.

Por otra parte, en el apartado número 2 del artículo 40 se determina que “El fomento de estas asociaciones se realizará mediante asistencia técnica, formación y asesoramiento, así como con las medidas de apoyo económico que se establezcan a tal efecto. Y por último, en el apartado número 3 se describe que “Las administraciones públicas de Canarias velarán especialmente porque en sus relaciones con las asociaciones se respeten los derechos que a los ciudadanos les reconoce con carácter general el ordenamiento legal y les dispensarán una atención específica con recursos organizativos adecuados, facilitando su acceso a la información administrativa que les concierna o sea de su interés y garantizando el ejercicio de su derecho de participación en los órganos administrativos en que estén representadas”.

En definitiva, la Ley de Asociaciones de Canarias plantea en lo que se refiere a los espacios de participación, que todas las personas tengan libertad para crear asociaciones y permanecer en ellas en la forma establecida en los estatutos. La Ley tiende a dar los instrumentos suficientes para desarrollar las actividades que estén proyectadas en las asociaciones, y que la ciudadanía participe en la gestión de las asociaciones en la medida del interés o conveniencia de cada vecino o vecina.

#### **4.6 Ley Canaria del Fomento de la Participación**

La Ley Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana (5/2010, de 21 de junio), en su artículo 1, establece su objetivo de “fomentar la participación ciudadana, tanto de forma individual como colectiva, en la actividad administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en la vida económica, política, cultural y social, haciendo así realidad parte de los mandatos contemplados en el Estatuto de Autonomía”.

En el Título IV de la Ley, se disponen los instrumentos de participación ciudadana en el artículo 17. Éste determina que “Los instrumentos de participación ciudadana son cauces para la participación de la ciudadanía en las políticas públicas y para la coordinación de las entidades entre sí; los instrumentos de participación ciudadana promoverán la igualdad de representación de mujeres y hombres, para que ambos puedan intervenir plenamente en los asuntos públicos en igualdad de condiciones; el funcionamiento de estos instrumentos asegurará igualmente condiciones de inclusión social y de plena ciudadanía, favoreciendo la plena implicación de las personas con discapacidad, y de los sectores más desfavorecidos; las administraciones públicas, con la finalidad de promover la proximidad con la ciudadanía, la transparencia administrativa, así como la defensa del interés general, fomentarán el acceso de la ciudadanía a la información y procesos participativos por medios electrónicos, eliminando las barreras que limiten dicho acceso.

Por otro lado, en el Título V de la presente Ley, se determinan las “Medidas de fomento de la participación ciudadana”. Por ello, el artículo 25 dedicado al “Fomento del asociacionismo”, establece en su apartado 1 que todas las personas tienen derecho a participar directamente o a través de sus asociaciones en la gestión de los asuntos públicos. Asimismo, en el apartado 2 se nombra que los poderes públicos canarios fomentarán y apoyarán el asociacionismo y el voluntariado. Por último, en el apartado 3 se establece que los poderes públicos canarios podrán adoptar medidas normativas y, dentro de sus posibilidades presupuestarias, medidas económicas de fomento como ayudas, subvenciones, convenios, cursos de formación y capacitación, servicios de asesoramiento y cualquier otra forma de colaboración que resulte adecuada para esta finalidad.

En conclusión, la Ley Canaria del Fomento de la Participación Ciudadana persigue fomentar una ciudadanía activa, responsable y participativa, que como sociedad civil organizada y estructurada, logre enunciar propuestas y contribuir a su aplicación, con todas las instituciones públicas y privadas de la Comunidad Autónoma de Canarias. La Ley establece que la ciudadanía tiene que tener a su disposición unos instrumentos de participación ciudadana para intervenir en las actuaciones de las administraciones públicas, y para poder lograrlo se necesita un importante recurso, como son los espacios de participación, que son fundamentales debido a que es donde los vecinos y vecinas se reúnen, se relacionan y donde se impulsan proyectos para mejorar su territorio de referencia.

## **5. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ESCALA MUNICIPAL: INSTRUMENTOS Y RECURSOS EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**

El municipio de San Cristóbal de La Laguna destaca por la trayectoria y entidad de sus dinámicas de participación ciudadana, como ya se ha citado, que han originado diversos espacios de relación vecinal, así como múltiples proyectos e iniciativas comunitarias. Por ello, en el municipio se ha vivido durante los últimos años una experiencia comunitaria dinámica en el entorno de la participación y las relaciones vecinales, que ha conseguido unos logros considerables, y que, actualmente, sigue buscando nuevas fórmulas para su consolidación y futuro crecimiento.

Este municipio cuenta con la implicación y la participación de las Asociaciones y Colectivos en el desarrollo de la participación ciudadana. Tienen como objetivo ejercer de canal de comunicación e impulsor de la participación de la vecindad en todos los barrios que conforma San Cristóbal de La Laguna. Para poder poner en marcha los asuntos relacionados con la participación ciudadana, se realizan asambleas y reuniones en las que se tratan los diferentes temas para mejorar los barrios y así tener un contacto directo y cercano entre los profesionales y ciudadanía.

Por otra parte, se están constituyendo nuevos canales para motivar la participación de los ciudadanos y ciudadanas al marco socioeconómico de la sociedad actual. Estos canales deben tener un carácter complementario con las reuniones y foros, fomentando la creación de redes y produciendo espacios de encuentro más actuales, fundamentados en las tecnologías de la información (TI), debido a que la sociedad presente requiere conjugar canales y medios tradicionales (megafonía, prensa, boca a boca, reuniones, etc.), con otros de naturaleza más actual (creación de apps, SMS, redes sociales, internet, etc.). De esta forma, se plantea que todos los sectores de la sociedad (niños, jóvenes, adultos y mayores), puedan tener a su disposición diferentes medios y espacios adecuados a sus necesidades que faciliten su involucración en la gestión del municipio.

El tejido asociativo ha mantenido una más que interesante interacción con el Ayuntamiento, procurando éste mantener una relación permanente y directa con la ciudadanía en las distintas legislaturas desde su Concejalía de Participación Ciudadana. De esta manera, se conoce mejor la realidad que existe en cada uno de los núcleos poblacionales, involucrados a muchos de sus habitantes en la identificación y resolución de las dificultades existentes.

## **5.1 Reglamento de Participación Ciudadana de San Cristóbal de La Laguna**

En el año 1993 se aprueba por parte del Ayuntamiento el Reglamento de Participación Ciudadana que todavía hoy está en vigor. Se aprobó a partir de una iniciativa vecinal de las asociaciones vecinales de San Cristóbal de La Laguna, que a través de una Comisión elegida al efecto y durante tres años, estuvo trabajando en la elaboración del mismo. Fue presentado a todos los grupos políticos y posteriormente fue aprobado en un Pleno Extraordinario por unanimidad. Dicho Reglamento fue defendido por parte de un portavoz vecinal que fue elegido por las asociaciones vecinales.

El Reglamento se elaboró con el fin de garantizar que las numerosas Entidades Ciudadanas del municipio lograsen participar de forma reglamentada en los procesos de toma de decisión con respecto al funcionamiento de la municipalidad. De este modo, se pretendía construir un marco socioterritorial en el que no solo el Ayuntamiento planificara la vida municipal, sino que la ciudadanía fuera capaz de aportar sus diversas opiniones y realizar sus aportaciones de una manera estructurada.

“La ciudadanía trabajó organizadamente y crearon este Reglamento después de leer diversos Reglamentos de toda España. Es un Reglamento que marcó época, porque surgió desde la ciudadanía hacia el mundo político”.

(Francisco Barreto)

Por otra parte, este Reglamento de Participación Ciudadana no solo procura enfocar lo que la Ley ya contempla, sino que supone considerar la necesidad de descentralizar, desconcentrar y posibilitar la participación en la gestión de los diferentes servicios que el Ayuntamiento ofrece a la ciudadanía e intenta que la Democracia participativa continúe progresando en el municipio.

En su artículo 1 se establece que, “El Reglamento de Participación Ciudadana regula el sistema de información y participación de los vecinos y entidades ciudadanas en la acción municipal”. Y el artículo 2 determina sus objetivos, como son los de facilitar la información sobre actividad municipal; facilitar y promover la participación de los vecinos y Entidades en la gestión municipal; fomentar el asociacionismo; aproximar la Administración a los vecinos; garantizar la solidaridad y equilibrio entre los distintos núcleos de población; regular los cauces de información y participación acerca de los grandes temas municipales; promover la defensa de intereses comunes a los vecinos y sus

Entidades; agilizar la ejecución de los derechos y deberes de los ciudadanos con la Administración municipal; posibilitar el acceso razonado y reglamentado a los bienes de carácter público municipal.

Por otro lado, en el artículo 16 se hace referencia a las instalaciones con las que el Ayuntamiento dota a los barrios para actividades ciudadanas, ya que constituyen un servicio municipal que la Corporación presta a toda la ciudadanía del municipio, para hacer más accesible la cultura y el bienestar social, y así también fomentar el asociacionismo vecinal y la participación ciudadana en la vida pública.

Es importante destacar que actualmente existe un borrador de Reglamento de Participación Ciudadana en proceso de tramitación. Éste se promovió a partir de una charla-coloquio que se realizó en el local social del barrio de Camino Tornero en diciembre de 2011, coincidiendo con las XIX jornadas culturales y continuando con el proyecto “La Participación Social a Debate”. En dicha reunión, los integrantes de la mesa que estaba constituida por un representante de cada partido político con presencia en el Pleno municipal, plantearon que la FAV Agüere tomara la iniciativa para la modificación del Reglamento vigente, puesto que es un documento que de alguna manera se ha quedado obsoleto, principalmente con la nueva normativa del municipio aplicada a la Ley de Grandes Ciudades (FAV Agüere, 2013).

La FAV Agüere en los meses de enero y febrero de 2012 inició el proceso de convocatoria pública para la constitución de una comisión, con el propósito de modificar dicho Reglamento de Participación, incluyendo también que se hallaran representados los partidos políticos. En marzo del mismo año se reunieron los partidos políticos con representación municipal, junto a miembros de los Centros Ciudadanos y entidades ciudadanas de este municipio, tanto las federadas como las no federadas, por medio de llamadas telefónicas, correos electrónicos, medios de comunicación social, entre otras, con el objetivo de iniciar los trabajos de definición del nuevo Reglamento (FAV Agüere, 2013).

La constitución oficial de la comisión se llevó a cabo en una reunión a la que asistieron representantes de cada uno de los grupos políticos, miembros de la junta directiva de la FAV Agüere, diversos representantes de entidades sociales, e incluso, un representante de un partido político sin representación en el gobierno municipal. Asimismo, se unieron a la elaboración de este Reglamento representantes de cada partido político, varios

representantes de la FAV Agüere y diversos colectivos sociales, con el apoyo metodológico de la Universidad de La Laguna. Para poder llevar a cabo las reuniones acerca del Reglamento, se acordó que, por disponibilidad e instalaciones, se desarrollarían en el Local Social de la Federación los primeros martes de cada mes (FAV Agüere, 2013).

Imagen 1. Reunión para la renovación del Reglamento de Participación Ciudadana de San Cristóbal de La Laguna.



Fuente: FAV Agüere.

Es importante destacar que dicha Comisión determina inicialmente que la Participación Social no es posible si no está abierta, por lo que no utiliza grupos de trabajo cerrados y siempre está abierta a quien decida sumarse y colaborar con el desarrollo del Reglamento, sin otra condición que el acuerdo de mantenerse al menos hasta la conclusión de uno de los capítulos que conforman el Reglamento. Por otro lado, se hizo un llamamiento público a aquellas entidades o personas que quisieran participar y aportar ideas en la elaboración del nuevo Reglamento (FAV Agüere, 2013).

En definitiva, la Comisión estuvo trabajando varios años en la modificación del Reglamento, analizando cuál debe ser el modelo de participación en San Cristóbal de La Laguna, tanto en el ámbito territorial, como sectorial y la relación entre los distintos actores que se localizan en el municipio. La propuesta final se elevó al Consistorio y está a la espera de su aprobación en Pleno.

## 5.2 Concejalía de Participación Ciudadana de San Cristóbal de La Laguna

La Concejalía de Participación Ciudadana de San Cristóbal de La Laguna tiene como propósito principal fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, consiguiendo que los ciudadanos y ciudadanas sean protagonistas de las decisiones relevantes para el municipio. Para ello, pretende fomentar un trabajo enfocado al fortalecimiento de la vida asociativa y la dinamización de la intervención de la ciudadanía, asociada o no asociada, en el desarrollo de proyectos centrados en procesos participativos.

Por otra parte, la Concejalía intenta modernizar los canales de información y participación con la ciudadanía a través de distintas herramientas de difusión: páginas web, aplicaciones móviles, redes sociales, etc. Así pues, se pretenden conseguir progresos para mejorar la participación ciudadana superando las barreras que dificulten a la ciudadanía, organizada o no, intervenir en su comunidad, de modo que, desde el Área de Participación se emprenden relaciones con cada una de las asociaciones y colectivos de dicho municipio con el objetivo de conocer sus peticiones y preocupaciones.

Imagen 2. Imagen corporativa de la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.



Fuente: web del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Asimismo, la Concejalía favorece el proceso de participación ciudadana a través de potenciar y dar visibilidad a la actividad de las asociaciones y organizaciones del municipio, para ello, se les ofrece espacios de participación donde estos colectivos pueden intervenir e informar sobre su labor, y de esta manera, se fomenta la cooperación entre las asociaciones.

La Concejalía tiene además como prioridad la formación de la ciudadanía, por lo que realiza talleres municipales con la finalidad de conseguir que la ciudadanía esté activa y

que el tejido asociativo se sienta comprometido con sus fines estatutarios. Esta oferta formativa se ha confeccionado a partir de las solicitudes que le hacen llegar desde los distintos centros y locales ciudadanos repartidos por todo el municipio. De esta forma, contribuye a que los ciudadanos y ciudadanas tomen parte en las decisiones que benefician al municipio.

En definitiva, la Concejalía de Participación Ciudadana pretende promocionar y desarrollar aquellas iniciativas y procesos que ayuden a aumentar el bienestar social de los barrios, defendiendo y reforzando el tejido asociativo y la participación ciudadana con el propósito de conseguir un importante compromiso e implicación de todas las personas en la construcción asociativa.

### **5.3 Foro Económico y Social de San Cristóbal de La Laguna**

Como antecedente al Foro Económico y Social se encuentra el Foro Anticrisis, que fue instaurado en febrero de 2009 a propuesta de la Federación de Asociaciones de Vecinos (FAV Agüere). Su finalidad fue constituir un espacio de encuentro, debate y generación de ideas que promoviera el impulso del municipio para disminuir el impacto de la crisis económica sobre los ciudadanos y ciudadanas. No obstante, dicho Foro Anticrisis ha reunido a diversos agentes sociales, económicos, culturales y políticos para examinar y plantear proyectos dirigidos a mejorar la situación socioeconómica de San Cristóbal de La Laguna.

Imagen 3. Reunión del Foro Económico y Social de San Cristóbal de La Laguna en el Ayuntamiento.



Fuente: Foro Económico y Social.

Ahora bien, como producto de sus buenos resultados y la experiencia lograda, el Foro Anticrisis se ha convertido en Foro Económico y Social, un órgano reglado que tiene como función primordial promover, de forma participada, el desarrollo económico y social del municipio, a modo de foro consultivo y de debate estable y permanente. Así pues, el Foro se ha conformado como una herramienta eficaz e innovadora de participación ciudadana, por su capacidad para presentar ideas interesantes favorables para el municipio, y que puede ser un ejemplo extrapolable a otras ciudades como modelo de trabajo transversal desde la Administración pública.

Por otro lado, el Foro pretende relacionarse y organizarse con el resto de estructuras e instrumentos que existan o puedan surgir en San Cristóbal de La Laguna para el fomento de la participación ciudadana en vínculo con el proceso de desarrollo municipal, de modo que su estructura y organización posibilitan dicha interacción. Este Foro se ha convertido en cauce para la canalización de las propuestas y aportaciones que pretende realizar la ciudadanía junto a las organizaciones que la representan.

“El Foro Económico y Social es un ente muy importante dentro de lo que es el desarrollo del Ayuntamiento”.

(María Dolores Rodríguez)

El Foro pone el acento en el funcionamiento de Comisiones de Trabajo y Mesas Sectoriales, que favorezcan la vinculación de más entidades y personas que las que se verán reflejadas en su Pleno.

Su actual Reglamento tiene como intención su organización y la proyección del órgano de participación ciudadana en los asuntos estratégicos de San Cristóbal de La Laguna, sin perjuicio de la regulación de la participación sectorial y territorial, previstas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

En definitiva, el Foro Económico y Social es un ente con grandes posibilidades en el territorio municipal de San Cristóbal de La Laguna, de cara al protagonismo ciudadano, al fomento de iniciativas corresponsables de las asociaciones, de las empresas y las instituciones más representativas del municipio, dándole carácter descentralizador y dinámico, recogiendo propuestas de desarrollo socioeconómico y ambiental como es el caso de la Noche en Blanco, que surgió desde el propio Foro Anticrisis. Además, el FES

está sirviendo de referencia a otros municipios del Archipiélago canario de cara al fomento y el desarrollo de la participación ciudadana y el avance socioeconómico y de calidad de vida de sus territorios.

#### **5.4 Reglamento regulador del Uso y Gestión de los Centros Ciudadanos municipales**

El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se ha implicado en acercar la administración municipal a la ciudadanía, mediante un proceso descentralizador, en el cual intervienen los Centros Ciudadanos municipales. Además, su actual Reglamento tiene como finalidad utilizar la experiencia acumulada tras muchos años de actividad de los Centros Ciudadanos, y con ello, se intenta progresar en la articulación de recursos municipales que fomenten la participación ciudadana como método eficaz de conseguir una mejor calidad de vida en el municipio.

El Reglamento de Uso y Gestión de los Centros Ciudadanos municipales tiene por objeto “regular la organización, el funcionamiento y el uso de los Centros Ciudadanos municipales dentro del marco y principio en los que se inspira, en el ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y bajo la normativa básica de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio”.

Imagen 4. Portada del Reglamento de Uso y Gestión de los Centros Ciudadanos de San Cristóbal de La Laguna.



Fuente: Ayuntamiento de San Cristóbal de Laguna.

El Reglamento de Uso y Gestión de los Centros Ciudadanos municipales se creó a partir del trabajo realizado durante las “I Jornadas Municipales Centros Ciudadanos”, celebradas en julio de 2005 en el Centro Ciudadano de Punta del Hidalgo. En estas jornadas, se reconocieron los problemas que en ese instante existían en los centros, algunos de los cuales se referían a la relación entre los distintos colectivos que los utilizaban para desarrollar sus actividades y a la forma en que eran gestionados. Por ello, surge la necesidad de establecer un marco normativo que permitiera la convivencia entre todas aquellas personas que dan vida a los Centros Ciudadanos con su empeño y su participación, y que, además, fomentara un nuevo modelo basado en la gestión compartida de los mismos entre los distintos colectivos que los usan y el Ayuntamiento (La Laguna Participando, 2008).

Para la elaboración de este Reglamento se articula un espacio municipal definido llamado “Mesa de Trabajo Conjunto”. No obstante, todo lo que allí se trabaja parte de los propios Centros Ciudadanos y de los ciudadanos y ciudadanas que les dan vida diariamente. De este modo, la labor de esta Mesa, en la que se encuentran ciudadanos y ciudadanas de todo el municipio, técnicos municipales y responsables políticos, consiste en examinar, estudiar y tratar en profundidad los temas, circunstancias, posibilidades y, en definitiva, la información que sucesivamente se ha ido originando en el día a día de los Centros Ciudadanos, en los Talleres de Creatividad o en los Marcos de Funcionamiento (La Laguna Participando, 4, 2009).

En este documento se reúnen los criterios comunes a todos los centros, los conceptos y las claves consensuadas durante todo el proceso participativo, que constituyen, en su conjunto, el nuevo modelo de gestión compartida de los Centros Ciudadanos municipales de San Cristóbal de La Laguna. La portavocía, como manera de poner en vinculación a la ciudadanía y al Ayuntamiento, con el propósito de que la información discurra y las decisiones procedan del sentir más extenso posible; los Marcos de Funcionamiento, como manera de considerar y valorar las peculiaridades de cada Centro Ciudadano; el consenso, como manera de tomar las decisiones y de lograr acuerdos; los Presupuestos Participativos de los Centros Ciudadanos, como herramienta de toma de decisiones para el ejercicio de la corresponsabilidad. Junto a la apertura de estos espacios a la sociedad a la que pertenecen, son algunas de las claves del nuevo modelo de gestión (La Laguna Participando, 4, 2009).

Por otro lado, la importancia del Reglamento reside en la forma en la que se ha sido definido, ya que se ha construido desde la base, contando con las aportaciones de muchas personas y colectivos, y a partir del día a día de los Centros Ciudadanos, de forma que las necesidades reales han sido las que han marcado el camino. Se ha ido justificando sucesivamente lo que se ha ido construyendo y se ha aceptado el reto de juntar la diversidad de realidades que coexisten en San Cristóbal de La Laguna. Por esa razón, el trabajo se ha realizado desde Talleres de Creatividad y Marcos de Funcionamiento, donde se han evidenciado los puntos en común, los problemas globales y las propuestas de organización razonables para todas las personas participantes. De este modo, se ha construido un Reglamento en el cual tiene cabida lo global y lo particular, se ha trabajado de forma paralela, aunque no de manera aislada, sino concertada, nutriéndose constantemente lo uno de lo otro.

“El Reglamento de Uso y Gestión de los Centros Ciudadanos es un reglamento que no es coercitivo, es participativo. Es un reglamento que actualmente puede ser modificado por los usuarios de los centros porque se puede ir adaptando a las necesidades de cada Centro”.

(Jesús Melián)

En conclusión, el Reglamento de Uso y Gestión de los Centros Ciudadanos municipales de San Cristóbal de La Laguna es producto de varios años de trabajo participativo, estableciendo que los Centros Ciudadanos no se limiten a ser un mero equipamiento de prestación de servicios administrativos, sino que constituyan también un lugar de encuentro de la comunidad vecinal, a través de sus grupos y colectivos, para la promoción cultural y social.

### **5.5 Elaboración de los Presupuestos Participativos de los Centros Ciudadanos**

Los Presupuestos Participativos de los Centros Ciudadanos de San Cristóbal de La Laguna se vienen desarrollando desde el año 2008, como una herramienta de gestión pública en la que la ciudadanía y el Ayuntamiento, de manera concertada, priorizan la inversión de recursos públicos. Este proyecto de Presupuestos Participativos surgió como un apartado más de la iniciativa de dinamización de la Concejalía de Participación Ciudadana, la cual está orientada a la construcción de un modelo de gestión compartida de los Centros Ciudadanos de dicho municipio. A través de estos Presupuestos Participativos, las asociaciones, colectivos y grupos que utilizan los centros pueden

plantear y determinar en qué se debe gastar parte de los recursos que la Concejalía de Participación Ciudadana destina a los mismos.

Los Presupuestos Participativos de los Centros Ciudadanos cuentan con un proceso que comienza con la “Preparación”, aquí se define en qué instante y cuánto dinero está disponible para dicho fin. A partir de este momento, se inicia el trabajo teniendo en cuenta la valoración del proceso del año anterior, estableciendo la cantidad presupuestaria asignada a cada uno de los 58 Centros Ciudadanos. El siguiente proceso es la “Construcción de Criterios”, el cual comienza con la recogida de información en los Centros Ciudadanos con Comisión Promotora a través de talleres ciudadanos. A partir de aquí se inicia la “Validación Municipal”, en la cual la propuesta de criterios de reparto y gasto se refrenda a nivel municipal en una Comisión de Seguimiento. La siguiente fase es la “Elaboración de Propuesta de Gasto”, y serán las Comisiones Promotoras de los Consejos de Centro las que se ocupen de realizar y priorizar las propuestas de gasto en las que se debe emplear el dinero concedido a cada instalación.

Imagen 5. Esquema del proceso de los Presupuestos Participativos de los Centros Ciudadanos de San Cristóbal de La Laguna.



Fuente: La Laguna Participando, 2, 2009.

A partir de entonces, se inicia la fase de “Negociación de las Propuestas”, en la cual los técnicos municipales estudian las propuestas y las Comisiones Promotoras las negocian a través de las portavocías municipales. Por otro lado, para un buen funcionamiento del

espacio ciudadano, se aborda la “Firma de acuerdos y compromisos” en un acto público, entre la Concejalía de Participación Ciudadana y las Comisiones Promotoras de los Consejos de Centro. Para ir terminando el proceso de los presupuestos participativos, aparece la fase de “Seguimiento de las propuestas”, en las que las Comisiones Promotoras hacen un seguimiento de las propuestas pactadas. Por último, la fase final del proceso es la “Rendición de cuentas” en cada Centro Ciudadano, en la que se mostrará un informe que refleje la gestión y los resultados de la ejecución de estos Presupuestos Participativos (La Laguna Participando, 2, 2009).

Así pues, este proyecto de Presupuestos Participativos supone que la vecindad vinculada a los Centros Ciudadanos se involucre activamente en la toma de decisiones acerca del destino del presupuesto público que se establece para el buen funcionamiento de estos lugares de encuentro. Con este proyecto se consigue que los distintos colectivos y la ciudadanía trabajen con una reglamentación y una dinámica de gestión consensuada que les proporciona sentir estos espacios como propios y, por otro lado, se pretende garantizar un espacio de diálogo y reflexión conjunta entre la Administración y la ciudadanía.

Imagen 6. Reunión para el desarrollo de los Presupuestos Participativos de los Centros Ciudadanos.



Fuente: FAV Agüere.

Además, en las reuniones de los Presupuestos Participativos de los centros se ha compartido que sería muy importante que los Centros Ciudadanos sean el elemento que irradie a su entorno y motive a la población de dicho territorio para que se vinculen al

desarrollo de los Presupuestos Participativos y, además, se utilice esa experiencia de trabajo para la elaboración de los Presupuestos Participativos municipales.

En definitiva, los Presupuestos Participativos constituyen una oportunidad para involucrar a la ciudadanía asociada y no asociada en el proceso, y también, para dar voz a quienes se encuentran vinculados al desarrollo de sus Centros Ciudadanos de referencia. Por otro lado, el proyecto es una oportunidad para repensar las nuevas tecnologías y su vínculo con la participación social, ya que el uso de éstas ha sido asimismo importante en los procesos que se han descrito.

### **5.6 Entidades Federativas Ciudadanas**

El municipio de San Cristóbal de La Laguna cuenta con tres federaciones de asociaciones vecinales. En primer lugar, la Federación de Asociaciones Vecinales de La Laguna (FAV Agüere), que se fundó en el año 1993, después de un proceso de refundación de asociaciones federadas y no federadas de una federación existente anteriormente llamada Federación de Asociaciones de Vecinos de La Laguna (FAVE), todo ello conllevó un cambio de Estatutos y de nombre, ahora denominada FAV Agüere. En segundo lugar, se encuentra la Federación de Asociaciones Los Menceyes, que se constituyó en el año 1998. Y, en tercer lugar, la Federación de Asociaciones de La Verdellada “Unión Verdeña” que se creó en el año 2000. Las tres tienen en común la defensa de los intereses vecinales y el desarrollo de una importante labor de interlocución con la Administración.

Imagen 7. Reunión de 2019 de la junta directiva de FAV Agüere.



Fuente: FAV Agüere.

En primer lugar, la FAV Agüere ha desempeñado un papel muy importante en la participación de la ciudadanía lagunera, por un lado, como representativa del conjunto de las diversas asociaciones federadas que la componen y, por otro lado, como núcleo y epicentro dinamizador e impulsor de proyectos y actividades participativas de interés general. Además, la Federación se interrelaciona con los Centros Ciudadanos debido a que ésta representa, divulga, colabora, fiscaliza, fomenta y participa en iniciativas que impulsan la defensa de la ciudadanía y de su calidad de vida. También la Federación asesora, informa y apoya a los centros en las cuestiones que les puedan perjudicar, relacionadas con la promoción de los derechos vecinales. Por último, la Federación promueve, organiza y desarrolla actos sociales en los Centros Ciudadanos, con el fin de fomentar el uso de éstos como instrumentos de defensa y participación de la ciudadanía en sus intereses generales.

En segundo lugar, la Federación de Asociaciones Los Menceyes nació con la vocación de unir a diferentes colectivos que trabajasen desde el voluntariado por la vecindad, respetuosamente, al margen de movimientos o partidos políticos. La legalización de sus Estatutos permitió recoger en su estructura todo tipo de Asociaciones sin ánimo lucro, de Mujeres, Mayores, Menores, Vecinos, AMPAS, Consumo, Medio Ambiente, Musicales, entre otras. También ayuda a las Asociaciones ya legalizadas en toda la burocracia que hay que elaborar cada vez que se presenta un proyecto o se justifica una subvención. Además, intenta facilitar el soporte administrativo y funcionar a modo de gestoría, de manera que no haya ningún barrio o pueblo del municipio que no pueda organizar su estructura de voluntariado vecinal al servicio de los demás.

Imagen 8. Sede y encuentro con autoridades en la Federación de Asociaciones Los Menceyes.



Fuente: Periódico Digital La Laguna Ahora.

Asimismo, la Federación de Asociaciones Los Menceyes colabora con los Centros Ciudadanos en el barrio de Geneto, de modo que representa, defiende y coordina los intereses y actividades de estas instalaciones. También esta Federación intenta lograr la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía en lo que se refiere a Sanidad, Vivienda, Educación, etc. Por último, la Federación trata de fomentar la participación responsable de los ciudadanos y ciudadanas en la vida socioeconómica y política.

En tercer lugar, la Federación de Asociaciones de La Verdellada “Unión Verdeña” se constituyó sin ánimo de lucro, como entidad pública y de participación ciudadana, con la idea y el fin de lograr mejoras colectivas en el barrio. La influencia de esta Federación reside en su capacidad de convocatoria y en su continua actividad, ya no solo reivindicativa de soluciones a los problemas que suceden en La Verdellada, sino como motor de la actividad sociocultural de toda la zona sur del casco de San Cristóbal de La Laguna. De igual manera, la Federación pretende colaborar con el Centro Ciudadano de La Verdellada, por este motivo, lleva a efecto la cooperación, unidad y coordinación en el trabajo de todas aquellas personas que defiendan los intereses del barrio y tengan beneficio en el mismo, fomenta el desarrollo sociocultural y de unidad vecinal. También, organiza y planifica iniciativas y proyectos de actividades sociales que están dirigidas al Centro Ciudadano nombrado.

En definitiva, las federaciones de asociaciones vecinales FAV Agüere, Los Menceyes y Unión Verdeña, tienen como labor principal la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía de San Cristóbal de La Laguna y el fomento de la participación ciudadana, organizada, sobre todo, a través de los Centros Ciudadanos en los que participan. Por un lado, la FAV Agüere participa activamente en la vida de los Centros Ciudadanos a través de sus asociaciones federadas, principalmente mediante sus Consejos de Centro. Por otro lado, la Federación de Asociaciones Los Menceyes es una federación que solo participa en el barrio de Geneto, concretamente en el Centro Ciudadano de San Miguel de Geneto. Y, por último, la Federación de Asociaciones de La Verdellada “Unión Verdeña” es una federación que únicamente participa en el Centro Ciudadano de La Verdellada.

Además de estas tres federaciones, existe una Plataforma de Entidades sociales comprometida con el bienestar social de la comunidad, denominada “La Laguna Solidaria”, que trabaja en red con unas 60 asociaciones sociales vinculadas al mundo socioeducativo, sociosanitario y medioambiental del municipio. Ésta es una herramienta

del proceso de elaboración del Plan Municipal de Voluntariado de La Laguna y un instrumento de comunicación y encuentro de las Entidades No Lucrativas (ENL).

## **6. LOS CENTROS CIUDADANOS LAGUNEROS EN EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

### **6.1 Proceso de creación de los centros**

San Cristóbal de La Laguna posee una importante Red de Centros Ciudadanos, como consecuencia de la iniciativa institucional y del trabajo participativo que se ha venido desarrollando en el municipio desde hace varias legislaturas.

En los últimos años, el municipio se ha dotado de una serie de instalaciones o lugares de encuentro en los barrios que en un principio pretendían meramente ser centros culturales, sociales o socioculturales, así como convertirse en la sede de los colectivos existentes en el territorio o en las instalaciones del barrio administradas por las Asociaciones Vecinales. Recientemente están surgiendo movimientos sociales con nuevas formas de organización, que también demandan espacios, para reunirse y de encuentro comunitario que a veces encuentran difícil encaje en estas instalaciones, tanto por parte de la Administración como por el resto de las asociaciones existentes. El uso de estos recursos es desigual, puesto que, mientras unos están siendo utilizados de manera intensa, otros, por el contrario, muestran una débil utilización (Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 2002).

“Los Centros Ciudadanos son un espacio para el encuentro comunitario, la relación entre asociaciones y colectivos y la expresión visible de la gestión colectiva y corresponsable de la ciudadanía en el territorio más próximo donde se comparte se expresa la Vida Social. Son, además espacios para la descentralización de la cultura, la formación, la educación, los servicios públicos de proximidad y la concienciación individual y colectiva”.

(Miguel Díaz)

Este proceso de creación de centros comenzó con un estudio a través de técnicas participativas y de análisis estadístico, sobre la realidad de los centros sociales o culturales de los diferentes barrios del municipio de titularidad municipal, así como de cuál era la realidad de las asociaciones ciudadanas de San Cristóbal de La Laguna. Así como el

diseño y ejecución, participadamente, de un plan consensuado de funcionamiento y rentabilidad de los centros de barrio, para que funcionaran como Centros Ciudadanos de participación y prestación de servicios a la comunidad.

“Los Centros Ciudadanos se fueron creando por la demanda del tejido asociativo del municipio, que pedían lugares para poder reunirse y luchar por cuestiones que les afectaban”.

(Bárbara Santos)

Para poder llevar a cabo dicho proceso se hizo necesario recoger información sobre la realidad a través de un estudio de cada uno de los barrios e instalaciones existentes, desde una metodología participativa e interactiva, utilizando para ello la investigación acción participativa (IAP). Se convocaron varias reuniones por zonas, explicativas de lo que se iba a hacer, recogiendo sugerencias y propuestas. También se elaboraron fichas de recogida de datos sobre la realidad de los centros socioculturales y su funcionamiento en ese momento.

Imagen 9. Fachada del Centro Ciudadano El Tranvía.



Fuente: Tribuna periódico global de Tenerife.

Por otra parte, en las reuniones de zona que se llevaron a cabo a lo largo del proceso, diversas asociaciones visibilizaron la falta de uso de algunos locales o su infrutilización, y que, asimismo, otros se habían convertido en patrimonio de algunas asociaciones,

negándose incluso a que otros colectivos pudiesen utilizarlos. Dificultades graves en cuanto a la convivencia de varias asociaciones o colectivos en una misma sede o local.

Ahora bien, la Administración local no siempre ha generado respuestas convenientes a esta riqueza asociativa. Y no en todos los casos las propias asociaciones han sido modelo de procesos de participación interna, que sirvan como referencia de enseñanza en la construcción de la ciudadanía. Asimismo, se reconocen diversos problemas por ambas partes, ya que la Administración no suele ceder parcelas de poder, y por otra parte, las asociaciones no quieren perder recursos e impiden los procesos oportunos de aprendizaje y renovación (Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 2002).

La propia Administración local ha ido extendiendo sus servicios e intentando poner en práctica diversos proyectos y programas sociales descentralizados, que están relacionados con la acción social (familia, mujer, menores, etc.), la cultura, la educación, el deporte y el ocio, en favor de posibilitar e incrementar la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas. En ocasiones, muchos de estos programas no consiguen los propósitos con los que nacen, debido a que no son lo suficientemente participativos y descentralizados, utilizando los recursos existentes en los diferentes barrios o zonas (Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 2002).

Por último, la Administración local tiene como una de sus funciones esenciales, según se ha revisado en la legislación vigente, posibilitar todos los medios imprescindibles para establecer y alentar procesos de participación, mejora y rentabilizar los recursos y espacios que impulsen el fomento del asociacionismo. Otra función de la Administración es que los Centros Ciudadanos existentes en los distintos barrios se transformen en verdadera referencia de procesos de dinamización y participación social y comunitaria, que propongan servicios y programas que diversifiquen la oferta para dar mejores respuestas a las demandas y necesidades comunitarias (Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 2002).

## **6.2 Puesta en marcha de los centros**

El número de Centros Ciudadanos existentes en la actualidad en el municipio de San Cristóbal de La Laguna es bastante significativo: 48 centros oficiales, así como 8 centros no oficiales que son de propiedad vecinal. Por otra parte, la mayoría de los centros están en buenas condiciones de uso y mantenimiento, aunque se registran frecuentes demandas de mantenimiento y de cuidados formuladas hacia el Ayuntamiento. Algunos Centros

Ciudadanos se encuentran ampliamente dotados de los servicios o recursos imprescindibles para realizar su función, pero otros no están suficientemente dotados ni la distribución espacial es la más adecuada para cubrir las funciones para las que han sido concebidos.

“El Centro Ciudadano es el alma y el corazón de la participación ciudadana en un barrio”.

(Jesús Melián)

Imagen 10. Inauguración del Centro Ciudadano de San Miguel de Geneto.



Fuente: Periódico Diario de Avisos.

Por otro lado, los Centros Ciudadanos ofrecen una serie de actividades de forma individual o colectiva, dirigidas a cubrir las necesidades de los ámbitos de la comunicación, la información, la participación, el aprendizaje, el esparcimiento y la creación. Es importante destacar la gran oferta de cursos municipales que en ellos se desarrollan, ya que suponen una fuente de aprendizaje para la ciudadanía que decida participar.

“Los Centros Ciudadanos son una verdadera necesidad para lo que es el contorno que nos rodea, son los lugares que sirven para realizar cualquier actividad social y es la confluencia de todo el nivel participativo de cada barrio”.

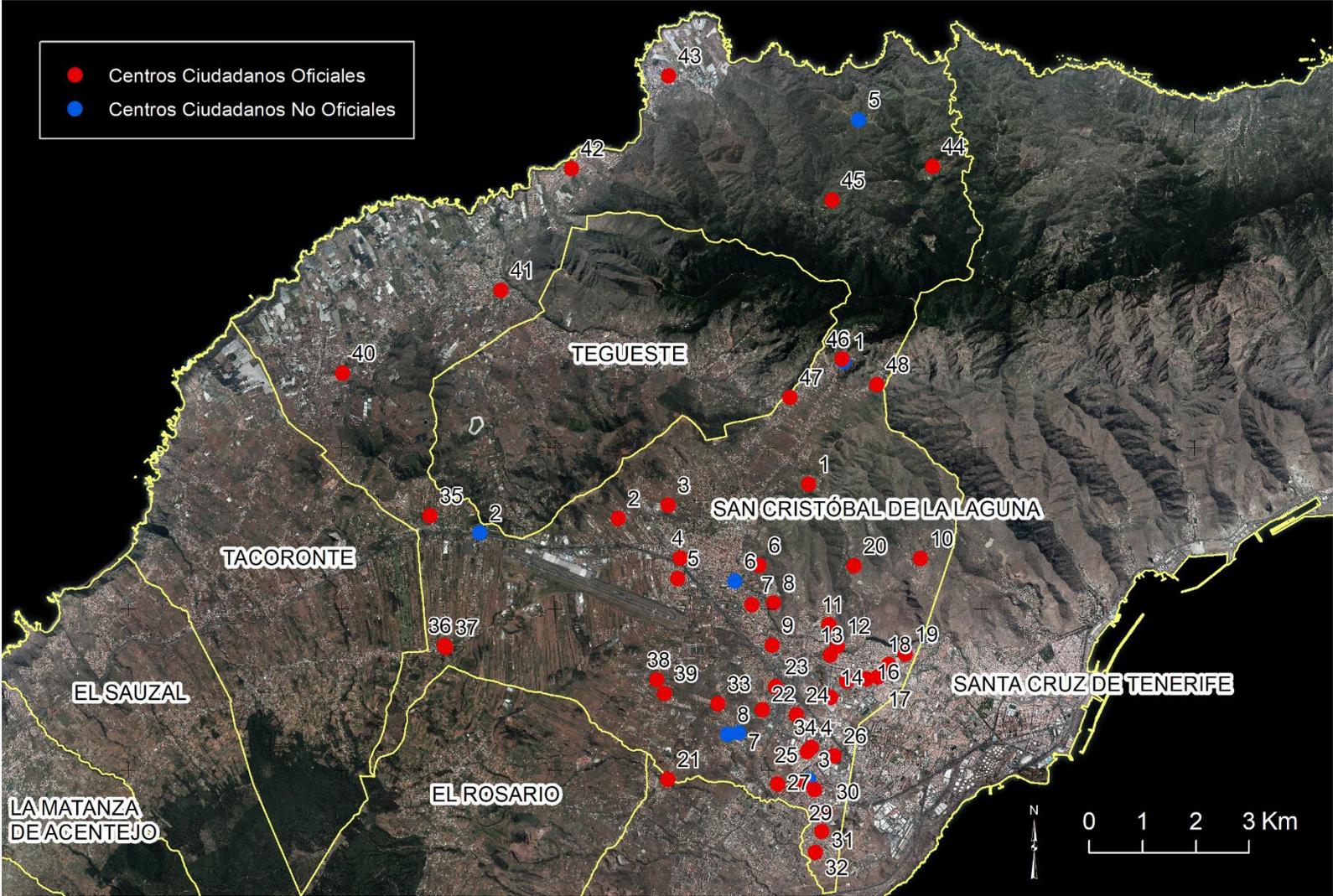
(José Miguel Yanes, “Cheché”)

Con respecto a la distribución de los Centros Ciudadanos por distritos o zonas, nos encontramos que el Distrito 3 (14 centros) es el que más sobresale en número de instalaciones, la mayor parte de estos se encuentran repartidos en la zona de Taco, debido a que este lugar destaca por su volumen poblacional y tener una ciudadanía muy involucrada. Le sigue el Distrito 2 (11 centros), que cuenta con la zona de La Cuesta como principal emplazamiento de instalaciones. El siguiente es el Distrito 1 (9 centros), aquí se incluye el Casco y Los Valles, éste es un sector fuerte por su tejido asociativo y muy combativas y reivindicativas las organizaciones existentes cuando se trata de defender sus intereses. La comarca del nordeste es el Distrito 5 que comprenden los pueblos de Valle de Guerra, Tejina, Bajamar y Punta del Hidalgo, en los cuales solo existe un Centro Ciudadano en cada localidad. Por último, los Distritos 4 y 6 presentan más carencias, tanto por el número de habitantes como por su propia realidad social, puesto que son las zonas de marcado carácter rural, como puede ser Guamasa-El Ortigal, El Batán y Las Mercedes, entre otros. En síntesis, si hacemos un recorrido por todos los distritos, observamos con claridad que el eje La Cuesta-Taco es la zona más dotada y dinámica de todo el municipio de San Cristóbal de La Laguna, atendiendo a la disponibilidad de este tipo de equipamientos.

En definitiva, la mayor cantidad de Centros Ciudadanos se encuentra en los barrios meridionales del municipio, junto al propio Casco urbano, donde existen más espacios de encuentro e interacción entre la ciudadanía, y que, por tanto, se considera la parte más dinámica del municipio, donde, además, han cuajado más proyectos importantes en los últimos años por presentar un tejido asociativo dinámico, diverso, motivado y motivador, lo que ha atraído la atención de la Administración Pública, más inversiones y más participación en proyectos como el Plan Urban, EDUSI, ICI Taco, entre otros.

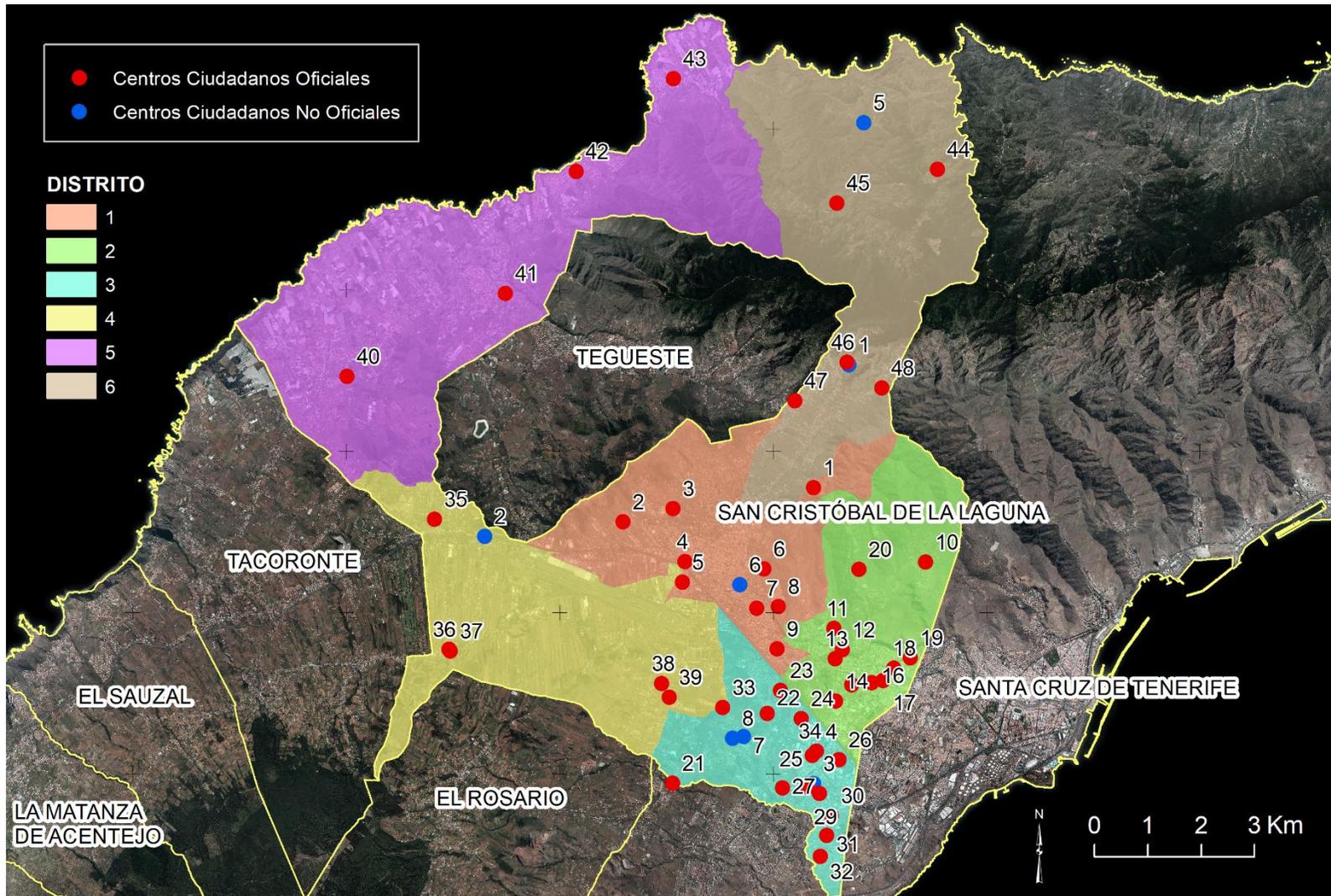
Por otra parte, en la zona de costa y en los distritos donde hay pocos o no hay Centros Ciudadanos (los distritos 4, 5 y 6), estos no están del todo bien equipados. Es por ello, que se debe realizar un esfuerzo para que la ciudadanía encuentre ese espacio de relación donde interactúe la vecindad y sus organizaciones trabajen, diseñen, aporten y puedan vincular ese espacio físico con los procesos de desarrollo territorial, y evidentemente, con la participación ciudadana. Lo importante en los centros es que la ciudadanía se encuentre para mejorar su grado de bienestar o calidad de vida.

Figura 1. Distribución de los Centros Ciudadanos de San Cristóbal de La Laguna.



Fuente: Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. Elaboración propia.

Figura 2. Distribución de los Centros Ciudadanos de San Cristóbal de La Laguna por distritos.



Fuente: Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. Elaboración propia.

### **6.3 El Marco de funcionamiento y los Órganos de gestión de los Centros Ciudadanos**

Los Centros Ciudadanos municipales de San Cristóbal de La Laguna poseen en su Reglamento de Uso y Gestión un documento consensuado denominado Marco de Funcionamiento, que recoge la organización y funcionamiento del centro y de sus órganos de gestión, así como las particularidades derivadas de su realidad concreta, el cual debe estar en consonancia con el Reglamento. Éste tiene como principal función permitir que la convivencia se haga efectiva en el centro. Por otra parte, los Marcos de Funcionamiento de cada centro fueron elaborados con el esfuerzo de muchas personas por comprenderse y ceder, facilitando poner en práctica el diálogo entre las partes. Su creación ha permitido la unión de los intereses desiguales que confluyen en cada Centro Ciudadano.

Por otro lado, la gestión de los Centros Ciudadanos se lleva a cabo a través de dos órganos principales, que son los Consejos de Centro y la Asamblea de Centro. En primer lugar, en el Consejo de Centro se elige, de manera consensuada, qué se quiere hacer en cada una de estas instalaciones, a qué se quieren destinar los recursos municipales, qué necesidades de ocio y formación tiene cada núcleo y cómo quiere materializarlas su vecindad. Además, el Consejo de Centro está formado por portavoces de las asociaciones, colectivos y grupos no asociados, que hacen uso del Centro Ciudadano, junto al Ayuntamiento, siempre actuando todos en igualdad de condiciones. Por último, el Consejo de Centro tiene como fines y funciones facilitar el acceso al centro, estar abiertos a la participación y opinión de toda la ciudadanía en las decisiones, elaborar la programación de actividades del centro en función de las necesidades de la comunidad y mantener la interrelación entre el centro y el Ayuntamiento.

“Los Consejos de Centro son una parte importante, es donde se aúna y se le da estructura a todas las actividades que cada colectivo propone. Es el Consejo de Centro el que selecciona, el que dice lo más adecuado y lo menos adecuado para el centro”.

(María Dolores Rodríguez)

En segundo lugar, la Asamblea de Centro es el otro órgano de gestión de los centros que constituye la reunión de todas las asociaciones, colectivos, grupos, usuarios/as y vecinos/as del barrio o pueblo. La Asamblea aprueba las propuestas consensuadas por los portavoces del Consejo de Centro y contribuye al proceso participativo en general, porque expone las propuestas del Consejo de Centro al consenso entre todas aquellas personas

que utilizan y participan en la vida diaria de los centros. Por otro lado, la Asamblea tiene también como funciones principales, aprobar la propuesta del Marco de Funcionamiento realizada por el Consejo de Centro, consultar con la vecindad los distintos temas que se consideren oportunos y llegar a acuerdos cuando el Consejo no alcance el consenso.

#### **6.4 La adaptación de las Comisiones Promotoras a los Consejos de Centro**

En San Cristóbal de La Laguna, los Centros Ciudadanos se gestionaron con las llamadas Comisiones Promotoras, que eran la parte visible de un grupo humano en el cual todos los integrantes participaban en la toma de decisiones. Así pues, los centros estuvieron funcionando con Comisiones Promotoras y con Reglamentos internos debido a que el Reglamento General de Uso y Gestión de los Centros Ciudadanos Municipales no se había instaurado.

Más adelante, con la aprobación del Reglamento General de Uso y Gestión de los Centros Ciudadanos Municipales por el Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, se contempló la denominación de Consejos de Centro, aunque la filosofía de funcionamiento siguió siendo la misma. Todos los centros se fueron adaptando a esta nueva forma de gestión, por ello, tuvieron que transformar sus Reglamentos internos al Reglamento General aprobado, incorporando todos aquellos elementos propios de cada Centro Ciudadano y que no entraran en contradicción con el Reglamento General aprobado.

#### **6.5 Contribución de los Centros Ciudadanos al desarrollo de la participación**

Los Centros Ciudadanos de San Cristóbal de La Laguna están fomentando el desarrollo del tejido asociativo, ofreciendo un espacio de encuentro y de trabajo compartido. Además, es una experiencia para la gestión de un espacio, con lo cual el fomento de la participación a través de los Consejos de Centro es una plasmación muy importante que tiene el municipio a la hora de hablar de participación ciudadana, porque hay entorno a unas 400 asociaciones y colectivos que están participando de forma activa en la gestión de los Centros Ciudadanos a través de los Consejos de Centro.

“Los Centros Ciudadanos, motor de la participación ciudadana y del encuentro de la ciudadanía en el municipio de San Cristóbal de La Laguna”

(Miguel Díaz)

Por otro lado, los Centros Ciudadanos son escuelas de aprendizajes en la cuales se aprende a participar, debatir, elaborar proceso y propuestas, llegar a consensos, para plantear propuestas de trabajo compartido en los centros, lógicamente significa que está suponiendo un proceso de aprendizaje tanto para los colectivos como para las personas que están siendo usuarias del desarrollo de esos espacios.

Por su parte, el área de Participación Ciudadana realiza un esfuerzo para poder poner en marcha recursos, herramientas, procesos que mejoren el fomento de la participación ciudadana, bien poniendo en marcha los Presupuestos Participativos de los Centros Ciudadanos, bien dejando que ellos sean los que decidan cuales son los equipamientos necesarios en cada momento y cuáles son las actividades que se ponen en marcha a la hora de planificar la vida de los centros, esto sería darle autonomía, capacidad y protagonismo a las asociaciones, a los colectivos y a los Consejos de Centro. Y está siendo también un proceso de aprendizaje de la manera de actuar del propio Ayuntamiento a través del área de Participación Ciudadana.

Otro elemento sería el trabajo compartido, colaborativo y de coordinación entre distintas áreas del municipio por ejemplo con cultura, con deporte, con el área propia de participación ciudadana que se tienen que coordinar para ofertar actividades que además las tienen que decidir los Consejos de Centro la manera y la forma de aplicarse en cada centro. Además, ha habido muchas iniciativas de coordinación de trabajo interasociativo a partir de ahí, producto de las mesas de trabajo. El trabajo interasociativo y el encuentro de creación de redes a niveles prácticos en la realidad del municipio son importantes, como por ejemplo el hecho de fomentar la implicación en procesos como La Laguna Solidaria, los Centros Ciudadanos que se implican en el fomento de iniciativas como Barrios por el Empleo o elementos de trabajo en Taco y en La Cuesta, Vecinos al Proyecto que de alguna manera también tenían como referencia los propios Centros Ciudadanos como lugares de trabajo o lugar de encuentro, con lo cual está fomentando el espacio de encuentro de trabajo de redes, de trabajar la coordinación de recursos en los propios territorios.

Finalmente, es muy interesante como los Centros Ciudadanos están aportando experiencias para fomentar la participación ciudadana en el municipio, es sobre todo el hecho de la creación del Consejo de la Red, las mesas de trabajo para la elaboración, debate y discusión de cuestiones que son importantes para la vida de los centros o para el

propio Ayuntamiento, que también es otro elemento importante para el fomento de la participación y la contribución que hacen los Centros Ciudadanos al fomento de la participación ciudadana en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.

## **7. PROPUESTA PARA LA MEJORA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Con el fin de contribuir a mejorar la expresión de la participación ciudadana en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, es necesario llevar a cabo diferentes actuaciones en los Centros Ciudadanos. A continuación, se enumerará una serie de propuestas que fomentarán la participación de la vecindad en estas instalaciones. Para que las propuestas se lleven a cabo, es necesario que se implique el Ayuntamiento generando más dinamización, así como conseguir el compromiso firme por parte del tejido asociativo.

- 1. Potenciación de la Red de centros y de los Consejos de centro.** Como propuesta principal podemos mencionar la importancia que tendría la mejora de la interconexión y la cooperación entre todos los Centros Ciudadanos, es decir que la Red real de relación entre los centros supondría la potenciación de sus actividades, mejoraría sus experiencias, facilitaría el intercambio de procesos de trabajo y recursos, así como la mejora de la capacidad de respuesta que se puede ofrecer a la ciudadanía y a las personas que participan en los centros. Además, esta Red podría optimizar los recursos existentes para que todos tengan soporte técnico y medios necesarios. Por otro lado, se plantea potenciar los Consejos de Centro, con el fin de fomentar la democracia participativa dentro de los centros, ya que éste es un espacio de aprendizaje, al cual van usuarios de diversas edades como son niños, adolescentes, adultos y mayores.
- 2. Facilitar formación sobre participación ciudadana.** Dicha formación se desarrollaría en los Centros Ciudadanos por personal cualificado y estaría enfocada al aprendizaje por medio de cursos relacionados con la participación, talleres sobre ciudadanía, ciclos de conferencia sobre experiencias participativas, entre otras. Por otro lado, es primordial que la o el usuario que acuda a un determinado Centro Ciudadano también adquiera nuevos aprendizajes por observación o comprometiéndose con lo que ve y hacen los demás, pues del ejemplo se aprende y se conforman nuevos procesos concienciadores.

- 3. La renovación o modernización de los Centros Ciudadanos.** Se plantea que los Centros Ciudadanos sean un espacio más abierto y facilitador de la participación ciudadana. Por ello, se propone que los espacios disponibles en el centro se faciliten de forma regulada a la población que los demande para realizar actividades que fortalezcan la ciudadanía, por tanto, es necesario que sean más flexibles en los horarios del Centro, alargándolos en su franja de tarde y noche. La modernización supondría un revulsivo para la comunidad, porque encontraría lugares que le ayuden a encontrarse, progresar, cambiar la mentalidad, debido a que lo que hagan dentro del Centro luego lo harán fuera, convirtiéndose en personas más innovadoras, incluyentes, solidarias y más dispuestas a compartir.
- 4. Mejorar la vinculación de los Centros Ciudadanos al territorio.** Los Centros Ciudadanos deben convertirse asimismo en un referente de la participación en el territorio en que se proyectan, con la finalidad de mejorar la situación de dicho territorio y de las personas que habitan en él. Para poder llevar a cabo esta propuesta, es necesario que de alguna manera los Consejos de Centro tengan una perspectiva más amplia y las asociaciones vinculadas intervengan más en el territorio. En definitiva, se propone que los Centros Ciudadanos sean estructuras donde participen las asociaciones locales vecinales, colectivos de jóvenes, de mujeres, de mayores, asociaciones medioambientales, personas que trabajen en el desarrollo del arte, la cultura, el deporte, etc.
- 5. Ofrecer servicios de proximidad a la ciudadanía en los Centros Ciudadanos.** Se propone que un Centro Ciudadano de cada distrito pueda ofrecer servicios de proximidad a la ciudadanía, descentralizados del propio Ayuntamiento, es decir, que ese servicio se pueda ofrecer como asesoramiento y apoyo a la vecindad para su relación con la Administración local. Sería incorporar algunos servicios que sean de utilidad para la ciudadanía. Y con ello, se relanzaría la idea de que los técnicos, funcionarios y los responsables políticos deben realizar su labor más cerca del territorio y de la población que deben atender.
- 6. La e-participación o participación virtual en los Centros Ciudadanos.** La e-participación es una propuesta que estaría vinculada a los Centros Ciudadanos y a la mejora de estos, para que la ciudadanía pueda participar por medio de una red telemática intercentro. Este proceso establecería un espacio virtual de participación en los Centros Ciudadanos, ya que sería un instrumento que se podría utilizar para participar en proyectos, votaciones, Consejos Consultivos,

Presupuestos Participativos de los centros, decisiones que afecten a los barrios del municipio, entre otras. Sin embargo, para que la propuesta se pueda llevar a cabo, hay que resolver las barreras de carácter tecnológico que favorezcan la utilización de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), principalmente Internet, ya que muchos vecinos y vecinas carecen de los conocimientos técnicos y de las infraestructuras imprescindibles para promover experiencias de e-participación. Para poder solucionar este problema, se plantea que el Ayuntamiento organice cursos de formación básica para el manejo del navegador web y del correo electrónico. En definitiva, para que la e-participación logre funcionar, debe estar adaptada a las necesidades y las capacidades de los distintos actores implicados en los procesos de participación ciudadana municipal.

- 7. Realizar actividades fuera de los Centros Ciudadanos.** Se propone que en los Centros Ciudadanos se realicen actividades hacia fuera, por ejemplo, actividades en los centros de enseñanza, en los Centros de Salud, en el espacio público más próximo, etc. Lo que se busca es conectar los Centros Ciudadanos donde la ciudadanía se encuentra y están los colectivos radicados con otros factores y elementos que se encuentran en su entorno. Sería una propuesta que tiene la finalidad de ahondar en la figura de dinamizador de la realidad local, del territorio y de la comunidad. La idea es que el tejido asociativo que está dentro de los Centros Ciudadanos y que desarrolla una parte de su actividad dentro del centro, también piense desarrollarla fuera de él. Se trata de hacer visitas a los colegios para trabajar con los niños y niñas, y con el sector educativo, en temas que estén relacionados con la ciudadanía. Se plantea que las asociaciones vecinales que están dentro de los Centros Ciudadanos realicen programas que vinculen los centros con los colegios e institutos, ofreciéndoles charlas sobre ciudadanía y democracia participativa, consiguiendo de esta forma que los Centros Ciudadanos y el tejido que está dentro se proyecte hacia el exterior.

## **8. CONCLUSIONES**

Después del análisis realizado sobre participación ciudadana en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, utilizando diversidad de fuentes de información, podemos afirmar que los Centros Ciudadanos desempeñan un papel fundamental como motores para el desarrollo de la participación y como potenciadores del tejido asociativo de la

zona en la que se encuentran, convirtiéndose asimismo en escuelas de aprendizaje para la participación.

Es evidente que el proceso que ha seguido su gradual implantación local ha contribuido a atraer y a dinamizar a la vecindad lagunera, que cuenta, desde hace tiempo, con espacios físicos que facilitan su encuentro, relación y aprendizaje. Los Centros Ciudadanos se han convertido en una referencia fundamental en la mayor parte de los barrios, así lo expresan las personas con las que se ha contactado y así queda reflejado en las fuentes documentales consultadas.

Su mejora permanente ha sido asimismo preocupación de la Administración local y motivo de reivindicación del tejido asociativo, tanto de las asociaciones como de las federaciones existentes en el municipio. Su gestión además ha suscitado diversos procesos de trabajo a los que han concurrido muchos vecinos y vecinas, tanto a título particular como mediante sus organizaciones representativas, adelantándose incluso a otros procesos generales como el del desarrollo de los presupuestos participativos.

La gestión colectiva y participativa de los centros mediante los Consejos de Centro es un modelo original en la escala regional canaria, procurando la interacción entre personas y colectivos que en muchas oportunidades contribuye de manera efectiva a la convivencia social en el contexto de barrio.

Allí donde existe uno o varios Centros Ciudadanos ha sido más factible el desarrollo de proyectos positivos para la comunidad, siendo un ejemplo palpable el eje La Cuesta-Taco, donde se han impulsado estrategias altamente transformadoras en los últimos 20 años contando con la ciudadanía y organizando muchas sesiones de trabajo aprovechando la organización vecinal que ya existía en los centros. Es el caso del Plan URBAN y de los más recientes proyectos EDUSI. Asimismo, es paradigmática la experiencia del proyecto ICI Taco desde el Centro Ciudadano San Luis Gonzaga hacia los 13 barrios de Taco.

La acción de la Administración pública en el territorio municipal también se canaliza a través de los Centros Ciudadanos y sus Consejos de Centro, como interlocutores de la expresión vecinal mayoritaria y así, dichas instalaciones acogen las más diversas actividades que se planifican en los barrios, en muchos casos a través de un diálogo con el Ayuntamiento. Son asimismo el epicentro de la inversión en materia de participación ciudadana y una de las prioridades fundamentales legislatura tras legislatura.

Tal vez no han sido valorados en su justa medida en lo que se refiere a su contribución a la construcción de ciudadanía y el estímulo de la participación ciudadana, tal y como recoge la legislación en esa materia que se ha revisado en este trabajo, pero parece una certeza que la red de 56 Centros Ciudadanos existentes en San Cristóbal de La Laguna, amplía red, con escaso parangón en el resto del Archipiélago, ha influido de manera más que significativa en que el municipio sea considerado un modelo en materia de participación ciudadana. No es casual entonces, que sea de los pocos municipios canarios que presente un Foro Económico y Social en funcionamiento desde hace años, además de pionero en la formulación de su Reglamento de Participación Ciudadana, actualmente en proceso de revisión. Tampoco que el último evento regional de participación (julio de 2019) se haya celebrado en su término municipal, utilizando las instalaciones de los Centros Ciudadanos de La Cuesta.

## 9. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

### 9.1. Bibliografía

Alberich, T. (2004). Guía fácil de la Participación Ciudadana. Manual de gestión para el fomento de la Participación Ciudadana en Ayuntamientos y Asociaciones. Madrid: Dykinson.

Alberich, T. y Espadas, A. (2014). Democracia, participación ciudadana y funciones del trabajo social. Trabajo social Global. Revista de Investigaciones en Intervención Social, 4(6): 3-30.

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (2002). Gestión y dinamización de la participación ciudadana Dossier.

Canto Chac, M. (2010). Participación ciudadana en las políticas públicas, Introducción. México, Siglo XXI, Biblioteca Básica de la Administración Pública del Distrito Federal, 4.

Díaz Aldret, A. (2017). Participación ciudadana en la gestión y en las políticas públicas. En Gestión y política pública, XXVI, (2), pp. 341-379. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas.

Elizabeth, R. y Alejandro, R. (2018). Democracia representativa y participativa. Recuperado de <http://ru.iiec.unam.mx/3754/1/010-Garc%C3%ADa-Le%C3%B3n.pdf>

FAV Agüere Estatutos. (2008). Recuperado de [https://drive.google.com/file/d/0B\\_7SNUwHSuNkN2E1NDVjMDAtOGMyOC00YmQ0LWI5ZDUtZjhhkNGEzN2EyZDk5/edit](https://drive.google.com/file/d/0B_7SNUwHSuNkN2E1NDVjMDAtOGMyOC00YmQ0LWI5ZDUtZjhhkNGEzN2EyZDk5/edit)

Federación de Asociaciones Los Menceyes. Recuperado de <http://radiogeneto.org/index.php/2013-07-20-12-39-16/nuestras-asociaciones/106-federaci%C3%B3n-de-asociaciones-los-menceyes.html>

Federación Unión Verdeña estatutos. (2008). Recuperado de <http://federacionlaverdellada.blogspot.com/2008/10/estatutos-federacin-unin-verdea.html>

Hermanns, K. (2004). Participação Cidadã: novos conceitos e metodologias, Fortaleza: Konrad-Adenauer-Stiftung, Recuperado de [https://www.kas.de/c/document\\_library/get\\_file?uuid=0b57c204-535a-d88c-bb2b-dee527be806a&groupId=252038](https://www.kas.de/c/document_library/get_file?uuid=0b57c204-535a-d88c-bb2b-dee527be806a&groupId=252038)

Isunza, E. (2015). Participación ciudadana. Un marco de referencia para la reformulación de las relaciones sociedad-Estado en México”. México. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Kooiman, J. (2003). Governing as Governance. London: SAGE publications Ltd.

La Laguna Participando en la Gestión Compartida de Los Centros Ciudadanos para elaborar el Reglamento de Uso y Gestión de los Centros Ciudadanos Municipales. (2008).

Recuperado de <http://www.lalagunaparticipando.com/wp-content/uploads/2010/01/BorradorReglamento.pdf>

La Laguna Participando, 2. (2009). Recuperado de <http://www.lalagunaparticipando.com/wp-content/uploads/2009/05/boletin2.pdf>

La Laguna Participando, 4. (2009). Recuperado de [http://www.lalagunaparticipando.com/wp-content/uploads/2009/09/w\\_b41.pdf](http://www.lalagunaparticipando.com/wp-content/uploads/2009/09/w_b41.pdf)

Natera, A. (2004). La noción de gobernanza como gestión pública participativa y reticular. Madrid: Working paper del Instituto de Política y Gobernanzas, Universidad Carlos III de Madrid.

OECD (2003). Promise and Problems of E-Democracy: challenges of Online Citizen Engagement, Paris: OECD Publications Service. Recuperado de <http://www.oecd.org/governance/digital-government/35176328.pdf>

Participación Social, no es posible si no es abierta. (2013). Recuperado de <http://favaguere.blogspot.com/2013/10/reglamento-de-participacion-ciudadana.html>

Prieto, P. (Sin fecha), Entornos virtuales de participación ciudadana: ejes fundamentales para su diseño. Universitat Oberta de Catalunya, Barcelona. Recuperado de [http://www.kyopol.net/docs/e\\_Participa.EntornosVirtualesParticipacionCiudadana.pdf](http://www.kyopol.net/docs/e_Participa.EntornosVirtualesParticipacionCiudadana.pdf)

Zapata Hernández, V.M. (2016). Los procesos de innovación social mediante la participación ciudadana como estrategia para el desarrollo local. Profesionales y herramientas para el desarrollo local y sus sinergias territoriales. IX Coloquio Nacional de Desarrollo Local del GTDL-AGE. Sant Vicent del Raspeig: Antonio Martínez Puche, Xavier Amat Montesinos, Isabel Sancho Carbonell y Daniel Sanchiz Castaño. Publicacions de la Universitat d'Alacant, pp. 79 – 103. Disponible en: [https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/59494/1/IX-Congreso-Desarrollo-Local\\_06.pdf?fbclid=IwAR1087REWJ\\_Vp27OzYBrhGi0aG\\_HbGo-SaIoCVoKb1BinfspKZBU\\_fqPFig](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/59494/1/IX-Congreso-Desarrollo-Local_06.pdf?fbclid=IwAR1087REWJ_Vp27OzYBrhGi0aG_HbGo-SaIoCVoKb1BinfspKZBU_fqPFig)

Ziegenfuss, J.T. (2000). "Building citizen participation: the purposes, tools & impact of involvement", in XIV Concurso de Ensayos y Monografías sobre Reforma del Estado y Modernización de la Administración Pública. Administración Pública y Ciudadanía, Serie Documentos Debate, Caracas: Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo.

## **9.2. Repertorio jurídico consultado**

9.2.1. Constitución Española de 1978

9.2.2. Ley Reguladora de Bases del Régimen Local (LRBRL)

9.2.3. Ley Orgánica reguladora del Derecho de Asociación

9.2.4. Ley de los Municipios de Canarias

9.2.5. Ley de Asociaciones de Canarias

9.2.6. Ley Canaria del Fomento de la Participación

### **9.3. Fuentes de investigación**

9.3.1. Reglamento de Participación Ciudadana de San Cristóbal de La Laguna

9.3.2. Reglamento Orgánico del Foro Económico y Social de San Cristóbal de La Laguna

9.3.3. Reglamento regulador del Uso y Gestión de los Centros Ciudadanos Municipales

9.3.4. Entidades Federativas Ciudadanas

## ANEXO I. Personas entrevistadas.

1. Miguel Díaz Hernández. Presidente-director del ICAS (Instituto Canario de Animación Social) y miembro de la FAV Agüere.
2. María Dolores Rodríguez Flores. Presidenta de la Asociación de Vecinos San Jerónimo de Taco.
3. José Miguel Yanes Hernández (“Cheché”). Secretario del Consejo del Centro Ciudadano Pérez Soto y vicepresidente de la Asociación de Vecinos de El Cardonal.
4. Bárbara Santos Perdomo. Presidenta de la Asociación de Vecinos La Montaña.
5. Francisco Barreto Rodríguez. Presidente de la Federación de Asociaciones Vecinales Agüere (FAV Agüere).
6. Jesús Melián González. Presidente de la Asociación de Vecinos de Finca España y representante en el Foro Económico y Social de San Cristóbal de La Laguna de las Asociaciones Vecinales.

ANEXO II. Esquema de la entrevista en profundidad con guion semiestructurado.

1. ¿Cómo ha sido la participación ciudadana en el municipio de San Cristóbal de La Laguna hasta la actualidad?
2. ¿Cree necesaria la renovación del Reglamento de Participación Ciudadana del año 1993?
3. ¿La Concejalía de Participación Ciudadana ha desarrollado procesos participativos que fomenten la vida asociativa en el municipio?
4. ¿Ha participado en el Foro Económico y Social? ¿Cómo cree que podría ayudar el Foro Económico y Social al municipio?
5. ¿Se puede modificar el Reglamento de Uso y Gestión de los Centros Ciudadanos según las necesidades de los usuarios y usuarias del centro?
6. ¿Qué son los Presupuestos Participativos? ¿Para qué poner en marcha un proceso de Presupuestos Participativos de los Centros Ciudadanos?
7. ¿De qué manera han contribuido las federaciones de asociaciones vecinales con los Centros Ciudadanos?
8. ¿Cuándo se planteó iniciar el proceso de creación de los Centros Ciudadanos?
9. ¿Cree necesario la construcción de algún Centro Ciudadano en los distritos que poseen menos centros?
10. ¿Cómo funcionan los Consejos de Centro y las Asambleas de Centro en los Centros Ciudadanos?
11. ¿Cómo se adaptaron las Comisiones Promotoras a la nueva denominación de Consejos de Centro?
12. ¿Cuál es su visión acerca de la utilización de los Centros Ciudadanos?
13. ¿Qué propuestas formularía para mejorar la participación ciudadana en los Centros Ciudadanos?

ANEXO III. Tablas sobre el número de Centros Ciudadanos.

Tabla 1. Centros Ciudadanos oficiales de San Cristóbal de La Laguna.

DISTRITO	N.º	NOMBRE DE CENTRO CIUDADANO
Distrito 1 Centro – Los Valles	1	El Bronco – Lomo Largo
	2	Camino del Tornero
	3	San Diego del monte
	4	Las Madres – Padre Anchieta
	5	El Coromoto
	6	San Roque
	7	Barrio Nuevo
	8	La Verdellada
	9	Gracia
Distrito 2 Sureste	10	Valle Jiménez
	11	Finca España
	12	La Piterita
	13	Villa Hilaria
	14	Las Mantecas
	15	Vistamar
	16	Princesa Yballa
	17	El Tranvía
	18	La Candelaria
	19	Salud Alto – El Rocío
	20	Valle Tabares
Distrito 3 Suroeste	21	El Centenero
	22	San Bartolomé de Geneto
	23	Guajara
	24	Las Chumberas
	25	San Miguel de Chimisay I
	26	Las Torres
	27	Los Andenes
	28	Pérez Soto
	29	San Jerónimo
	30	San Luis Gonzaga
	31	San Matías I
	32	San Matías II
	33	San Miguel de Geneto
	34	La Hornera
Distrito 4 Oeste	35	Guamasa
	36	El Ortigal I
	37	El Ortigal II
	38	Los Baldíos
	39	San Francisco de Paula
Distrito 5 Costa	40	Valle de Guerra
	41	Tejina
	42	Bajamar
	43	Punta del Hidalgo
	44	Las Carboneras
	45	El Batán

Distrito 6 Interior	<b>46</b>	Las Mercedes I
	<b>47</b>	Las Canteras
	<b>48</b>	Jardina

Tabla 2. Centros Ciudadanos no oficiales de San Cristóbal de La Laguna.

NOMBRE DE CENTRO CIUDADANO	N.º
Centro Ciudadano Las Mercedes II (Distrito 6)	<b>1</b>
Centro Ciudadano La Cruz Chica (Distrito 4)	<b>2</b>
Centro Ciudadano El Cardonal II (Distrito 3)	<b>3</b>
Centro Ciudadano San Miguel de Chimisay II (Distrito 3)	<b>4</b>
Centro de la Asociación de Chinamada (Distrito 6)	<b>5</b>
Centro de la Federación Vecinal de la FAV Aguerre (Distrito 1)	<b>6</b>
Centro de la Federación Vecinal Los Menceyes (Distrito 3)	<b>7</b>
Centro de la Asociación El Moral (Distrito 3)	<b>8</b>